

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7256

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 160-2026

- 1
- 2 Acta de la Sesión Ordinaria ciento sesenta-dos mil veintiséis, modalidad presencial,
- 3 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del
- 4 Palacio Municipal de Quepos, el martes veintiuno de abril de dos mil veintiséis, iniciando a
- 5 las diecisiete horas ocho minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	--
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA	--
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL.	LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
AUSENTES: SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO SINDICA PROPIETARIA DISTRITO NARANJITO	

6

Asiento N°055

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **160-2026**. Celebrada el: **21 de abril de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **89 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **04 de mayo del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7257

**Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con ocho minutos del martes veintiuno de abril de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión,
4 y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones;
5 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José
6 Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias
7 Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor
8 Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente;
9 Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor
10 Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández
11 Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico
12 Propietario, distrito Savegre; Señor Ricardo como Síndico Propietario para esta sesión del
13 Distrito Naranjito Salas, supliendo la ausencia por incapacidad de la Señora Sianny Morales
14 Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero,
15 Sindica Suplente distrito Quepos; y la señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente,
16 distrito Savegre. Se deja constancia de ausencia de la Señora Sianny Morales Murillo Sindica
17 Propietaria distrito Naranjito y Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente por asunto
18 laboral. Se deja Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión.

19 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
21 **REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA,**
22 **ERICKA CASTILLO PORRAS, JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA POR HABER SIDO**
23 **PROPIETARIO EN ESA SESIÓN, Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR**
24 **APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.158-2026, DEL MARTES**
25 **14 DE ABRIL DE 2026. -----**

26 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
27 **REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA,**
28 **ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y GILBERT CRUZ**
29 **JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**
30 **NO.159-2026, DEL MARTES 07 DE ABRIL DE 2026. -----**

31 ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

32 **NO HAY ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7258

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 **JURAMENTACIONES:** -----

2 **La presidenta Municipal toma el juramento constitucional, como miembro de la Junta**
3 **de Educación de la Escuela Villa Nueva; a la siguiente persona:** Señora Heidy Gabriela
4 Arce Miranda, cédula 6 0295 0601. -----

5 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –**

6 **NO HAY --**

7 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

8 **Oficio 01.** Resolución 2026012264 de las 09:20 minutos del diez de abril de dos mil
9 veintiséis, dentro del expediente 26-002882-0007-CO; documento que en su por tanto
10 textualmente dice: - (...) ----

11 Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Patricia Bolaños Murillo,
12 en su condición de alcaldesa, y a Egidio Araya Fallas, en su condición de jefe de la Unidad
13 de Licencias, ambos de la Municipalidad de Quepos, o a quienes ocupen dichos cargos, que
14 gestione lo necesario dentro del ámbito de sus competencias, para que, en un plazo máximo
15 de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, procedan a entregarle al
16 recurrente la copia de expediente requerido, previa discriminación de la información
17 confidencial, lo anterior a efecto de que le motiven la negativa de los datos de carácter
18 confidencia en los términos que establece la ley. Los gastos deberán ser sufragados por la
19 parte recurrente. Se apercibe a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido en
20 el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses
21 a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o
22 hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre
23 que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Quepos al
24 pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta
25 declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
26 En lo demás, se desestima el recurso. El magistrado Castillo Víquez pone nota.”-HASTA
27 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

28 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido la resolución
29 2026012264 de las 09:20 minutos del diez de abril de dos mil veintiséis, dentro del
30 expediente 26-002882-0007-CO. Trasladar a la Administración Municipal, para el
31 cumplimiento del POR TANTO de lo resuelto por la Sala Constitucional, y que posterior
32 informe al Concejo Municipal de lo actuado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7259

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Oficio 02. Nota SIN NÚMERO remitida por los señores: Msc. Adriana Elizondo Jiménez, Directora del Liceo Rural de Santo Domingo, Savegre, Aguirre, Puntarenas, y el Msc, Césa Pimentel Batista, Supervisor Circuito 02. DREA, que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación por vencimiento de la Junta Administrativa del Liceo Rural de San Domingo, cédula jurídica 300840443; documento que textualmente dice: - (...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Grettel Venicia Aguero Mora	111820762
Patrocinio Monge Elizondo	117990810
Jorge Alonso López Villalobos	118480147

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Iliana De Los Ángeles Sancho Chavarria	604030912
Jhonnatan Bermúdez López	604040001
Miguel Mora Mora	104570043

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Vilma De Los Ángeles López García	6022400964
Anabelia Astua Cascante	105120214
Damaris De Los Ángeles Gamboa Elizondo	113740554

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Karen Adriana Grajal Bejarano	603860279
Dilcia De Los Ángeles Grajal Bejarano	603670393
María De Los Ángeles Gonzales Ramírez	701900538

Terna N°5	
Nombre	Cédula

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7260

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Ramon Santiago Jiménez Jiménez	602400370
Ingrid Ivannia Grajal López	603610963
José Ángel López Bejarano	602360851

1 .-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

2 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el nombramiento de la Junta
3 Administrativa del Liceo Rural de Santo Domingo, cédula jurídica 300840443, en este caso
4 por las personas que encabezan cada una de las ternas: Grettel Venicia Agüero Mora, cédula
5 1 1182 0762; Iliana De Los Ángeles Sancho Chavarría, cédula 6 0403 0912; Vilma De Los
6 Ángeles López García cédula 6022400964, Karen Adriana Grajal Bejarano, cédula
7 603860279; Ramon Santiago Jiménez Jiménez, cédula 602400370. **Se aprueba lo anterior**
8 **por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta**
9 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
10 **Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka**
11 **Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
12 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **Oficio 03.** Oficio 08-2026, remitido por la señora Nubia Anchia Solano. Directora de la
14 escuela La Gallega; documento que textualmente dice: - (...) -----

15 Asunto: Permiso para actividad deportiva y solicitud de toldo. ---

16 Estimada señora: ---

17 El Centro Educativo La Gallega, ubicada en la comunidad del mismo nombre solicita el
18 permiso para realizar una actividad deportiva el día 17 de mayo a partir de las 10:00 a.m. en
19 la cancha del centro educativo. La actividad será para la recaudación de fondos que se
20 invertirán en mejoras de la infraestructura. Asimismo, hacemos la solicitud del préstamo de
21 un toldo grande para ese día. ---

22 La actividad consiste en partidos de fútbol y venta de comidas típicas. Esperando el apoyo y
23 también invitarlos a participar de la misma. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
24 **DOCUMENTO.** -----

25 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno para que se realice
26 la actividad deportiva el día 17 de mayo 2026 a partir de las 10:00 a.m. en la cancha del
27 centro educativo escuela La Gallega, supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley. Se
28 traslada a la Administración para la verificación correspondiente de dichos requisitos,
29 asimismo se traslada la gestión de solicitud de toldo a la Administración Municipal. **Se**
30 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7261

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 04. Oficio INCOPECA-DOPA-RPCQ-093-2026, remitido por el Lic. Odalier Quirós Quinteo, Jefe Regional Pacífico Central Quepos, INCOPECA; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de uso del Malecón de Quepos para FERIMAR Quepos de Vacaciones 2026---

Estimados señores: ---

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en conjunto con la Asociación Grupo Quepos Solidaridad Social y Económica, cédula jurídica 3-002-798109, tiene el agrado de comunicarles nuestro interés en celebrar la cuarta edición de FERIMAR Quepos de Vacaciones 2026 en nuestra comunidad, por lo que solicitamos respetuosa y formalmente el permiso para el uso del Malecón de Quepos con el fin de llevar a cabo la actividad. ---

Dicho evento se llevará a cabo del 03 al 13 de julio de 2026, en el sector del Malecón de Quepos, específicamente desde el área del adoquinado hasta el espacio ubicado detrás de la tarima frente al Hotel Kamuk. ---

Dentro de las actividades programadas se incluyen aproximadamente 45 stands para emprendedores locales, puestos de comida, actividades deportivas, festival de inflables, juegos mecánicos, torneo de surf, presentaciones musicales, bingo y juegos tradicionales. --

Para el desarrollo adecuado de esta actividad, respetuosamente solicitamos el apoyo municipal en los siguientes aspectos: acceso al servicio de agua potable y electricidad, así como, de ser posible, el alquiler de baterías sanitarias, servicios de vigilancia y además la colaboración con al menos 2 toldos. ---

Cabe destacar que esta actividad es sin fines de lucro y tiene como objetivo principal dinamizar la economía local, beneficiando directamente a comerciantes, restaurantes, hoteles, artesanos y diversos emprendimientos del cantón. ---

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos a la espera de su respuesta. Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando en beneficio del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7262

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

desarrollo social y económico del cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 04. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: El año pasado se aprobó firmar, junto con la asociación de la señora Andy Zapata, esa feria; y se recibió una donación por el mismo monto que costó en ese momento: 5.000.000 de colones. Por ello, si ahora están solicitando baños y seguridad, estaríamos hablando de un costo cercano a 5.000.000 de colones. ¿Cuál fue la ventaja el año pasado? Les indiqué que, si íbamos a apoyar, debía existir el compromiso de que, en FERIMAR —que originalmente, cuando la Administración pasada no brindó apoyo municipal, cobraba a cada emprendedor 50.000 colones—, no se les cobrara a las personas emprendedoras. El año pasado, al existir la donación, el compromiso fue que a las 50 personas emprendedoras (incluyendo pescadores, artesanas y personas del grupo de autismo) no se les cobró. Entonces sí hubo un beneficio, porque, al apoyar con ese dinero, estas personas pudieron estar dos semanas en la feria y fue un éxito para los vendedores. Solicito que se me pida un informe para poder indicar si contamos con contenido económico y, además, realizar una reunión con los señores y con don Odalier para verificar si existe el mismo compromiso, o uno igual o parecido; porque, si es así, yo haría lo posible, incluso “raspar la olla”, ya que el año pasado, para los emprendedores de Quepos y para la gente en general, fue muy bueno. Además, ayudamos muchísimo, porque muchos de los emprendedores eran pescadores; por ejemplo, hubo productos que yo no conocía, como el chorizo de atún, que lo elaboran en Quepos, y otras opciones con pescado que fueron nuevas y resultaron muy buenas. Por mi parte, haré todo lo posible por apoyar, siempre y cuando exista ese compromiso; lo digo públicamente, porque el año pasado no fueron 45, sino 50. Haría lo posible por conversar con Hacienda para ver si buscamos los recursos; bajo esa normativa, con mucho gusto brindaría el apoyo, siempre que exista contenido económico.

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muchas gracias, señora presidenta. En realidad, mi intención es recordar que ellos ya han participado en años anteriores. En este caso, corresponde a la Administración manifestarse y ampliar lo que acaba de indicar doña Patricia. Considero que lo conveniente sería dar el visto bueno para el uso y que sea la Administración la que se encargue de definir el “sí” o el “no”, así como de los permisos y demás aspectos correspondientes. Ese sería mi aporte. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Llevamos dos años en estos temas. No sé qué opinan los compañeros, pero yo quisiera una mesa de trabajo con la Administración, las personas organizadoras de este evento y el Concejo Municipal, para que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7263

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

podamos reunirnos. Como Concejo, necesitamos ver con mayor claridad estos aspectos, porque se habla de 5.000.000, entre otras consideraciones. Entonces, solicito que se convoque una mesa de trabajo donde estén la Administración, el Concejo y los organizadores de este evento. Muchas gracias. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la gestión presentada: -Oficio INCOPECA-DOPA-RPCQ-093-2026, remitido por el Lic. Odalier Quirós Quinteo, Jefe Regional Pacífico Central Quepos, INCOPECA-, a fin de que se indique la disponibilidad del espacio público en las fechas requeridas para las actividades, así como la viabilidad de permisos y apoyo solicitado. Solicitar como insumo a INCOPECA un presupuesto del costo de alquiler de baterías sanitarias y servicios de vigilancia. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 05. INFORMEAD-MQ-AI-003-2026, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Servicio de Advertencia sobre la contratación de asesor de fracción a un regidor independiente. ---

INFORME DE ADVERTENCIA 003-2026---

Estimados señores: ---

La presente Advertencia se sustenta conforme las competencias conferidas a la Auditoría Interna en los incisos b) y d) del numeral 22, y lo establecido en los incisos a), b) e i) del artículo 32 de la Ley General de Control Interno, los cuales disponen: ---

Artículo 22.- Competencias ---

Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente: ---

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. ---

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7264

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Artículo 32.- Deberes El auditor interno, el sub-auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones: ---

- a) Cumplir las competencias asignadas por ley. ---
- b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. ---
- i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia. ---

De acuerdo con el contenido del artículo 21 de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas. ---

Esta Auditoría Interna revisa el nombramiento del señor Alfonso Jose Moreno Navarro como asesor de la señora Ericka Castillo Porras regidora propietaria y se indica lo siguiente: ---

- El día 28 de enero 2026 la señora Ericka Castillo Porras renuncia a la Militancia en el Partido Unidad Social Cristiana (P.U.S.C), mediante nota sin numero conocida por el Concejo Municipal en el oficio 06 de la sesión Ordinaria No. 141-2026, celebrada el martes 20 de enero del 2026; integrado por la señora Martha Bosque Marchena, quien preside, la señora Regidora Ericka Castillo Porras y los señores Regidores José Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez y Hugo Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 142-2026, celebrada el martes 27 de enero del 2026. Se acuerda...”
ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado de la Nota SIN NÚMERO, remitida por la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, que tiene como Asunto: Renuncia Militancia en el Partido Unidad Social Cristiana (P.U.S.C). Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN”...
(ver acta de la sesión ordinaria No 141-2026) ---
- El día 03 de marzo 2026 se firma un contrato por servicios especiales entre el señor Alfonso Jose Moreno Navarro y la señora Patricia Bolaños Murillo donde se evidencia la contratación del señor Moreno como asesor de fracción de la señora Ericka Castillo Porras (ver folio 398 segundo tomo del expediente de personal), nótese que a la fecha del 03 de marzo del 2026 la señora Castillo ya era una regidora independiente, es decir, no pertenecía a ninguna fracción. -----

Sobre lo advertido: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7265

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Lo relacionado con el derecho de las fracciones a tener asesores de confianza, ya la Procuraduría General de la Republica se ha pronunciado sobre el particular en el dictamen C-246-2019 del 2 de setiembre del 2019. En este concluye: "1- Que un regidor que ha renunciado a su partido político, **no se encuentra integrado en fracción alguna**, sin perjuicio de que sea readmitido en su grupo original o se una nueva fracción. 2- Que, aunque el regidor que se declare independiente **no tiene derecho a que se le asigne un asesor que le brinde servicio directo**, lo cierto es que tanto el presidente del Concejo como el alcalde deben tomar las medidas necesarias para que dicho regidor pueda recibir también la asesoría que requiere su función. Por lo tanto, al no formar parte de una fracción no tiene derecho un asesor de confianza, aunque si tiene derecho a que se le asesore de alguna otra manera. (podría ser incluso con el asesor del Concejo o de la administración, de manera que puedan serle atendidas sus consultas) ---

Para lo que nos interesa se expone literalmente el dictamen C-246-2019 del 2 de setiembre del 2019. ---

..." la posibilidad de asignar asesores de confianza está limitada al Alcalde Municipal, el Presidente y el Vicepresidente del Concejo Municipal y a las fracciones con representación en el cuerpo deliberante. ---

De seguido, debe indicarse que el regidor independiente, **sea aquel que ha renunciado al partido político que lo postuló, no tiene derecho** a que se le asigne un asesor de confianza nombrado por la Municipalidad" ... ---

El mismo dictamen lo aclara en las conclusiones ..." Que, aunque el regidor que se declare independiente **no tiene derecho** a que se le asigne un asesor que le brinde servicio directo, lo cierto es que tanto el presidente del Concejo como el alcalde deben tomar las medidas necesarias para que dicho regidor pueda recibir también la asesoría que requiere su función" ... ---

Lo resaltado no es del original---

RECOMENDACIONES ---

• AL CONCEJO: ---

Solicitar a la presidenta del Concejo corregir en un plazo no mayor a 30 días el error de la contratación aquí expuesta además de elaborar un documento que indique quien va a asesorar a la señora Castillo en coordinación con la Administración activa, una vez solucionado este asunto comunicar lo decidido a la Auditoria interna. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7266

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

A LA ADMINISTRACIÓN: ---

- Tomar en cuenta este informe para futuras contrataciones de asesores de fracción con fundamento en el artículo 127 del código municipal. (asesores de confianza de fracción) ---
- Realizar las acciones necesarias para devolver a la hacienda pública los egresos relacionados con este nombramiento pues quedo claro según la Procuraduría General de la Republica un regidor independiente no tiene este derecho. La devolución de este dinero debe tener un plan de acción y ser comunicado a la Auditoria interna en un plazo no mayor a seis meses. ---
- Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal de Quepos, la atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en el presente servicio, como la ejecución de lo solicitado. Asimismo, se informa que esta unidad de Auditoría Interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige la presente advertencia. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el INFORMEAD-MQ-AI-003-2026, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal al Asesor del Concejo Municipal para estudio y criterio legal del caso. Lo anterior en un plazo de ocho días. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, se abstiene de votar la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 06. Nota CBCR-014260-2026-EBQU-00041, remitido por los señores Fabian Fallas Flores y José Joaquín Retana González de la Estación de Bomberos de Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: Solicitud de uso del Malecón de Quepos para actividad de reclutamiento. ---

Estimado Señor: ---

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente el espacio del Malecón de Quepos centro para el día 25 de abril, en un horario comprendido de 12:00 mediodía a 6:00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7267

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

p.m., con el fin de llevar a cabo una feria denominada “Reclutamiento de Bomberos Voluntarios”. ---

Esta actividad tiene como objetivo promover la participación de la comunidad en el servicio voluntario, así como fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias en nuestro cantón. Durante la jornada se brindará información, orientación y se motivará a los ciudadanos a integrarse como bomberos voluntarios. ---

Nos comprometemos a hacer un uso adecuado del espacio, respetando las normas establecidas y garantizando el orden, la limpieza y la seguridad durante el desarrollo de la actividad. ---

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a cualquier información adicional o requisito necesario para la aprobación de esta solicitud. ---

Sin más por el momento, me suscribo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al uso del espacio del Malecón solicitado por los bomberos para el día 25 de abril, en un horario comprendido de 12:00 mediodía a 6:00 p.m., con el fin de llevar a cabo una feria denominada “Reclutamiento de Bomberos Voluntarios”. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 07. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Xinia Pérez Rojas, Presidenta de la Asociación Específica Pro Mejoras de la Inmaculada de la Inmaculada, documento que textualmente dice: - (...) -----

Nosotros la ASOCIACION ESPECIFICA PRO-MEJORAS DE LA INMACULADA y su vicepresidenta XINIA PEREZ ROJAS, mayor, cédula 6- 0251-0603; les saludamos con todo respeto; a la vez les solicitamos lo siguiente: ---

Solicitar el permiso de cierre de calle al frente del salón comunal de la Inmaculada para la actividad el día viernes 01 de mayo “Día del trabajador” del año en curso; para celebrar con todas las trabajadoras-as. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7268

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Sin más por el momento, agradecemos su ayuda y colaboración, me despido. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al permiso de cierre de calle frente al Salón comunal de la Inmaculada, solicitado por la Asociación Específica Pro Mejoras de la Inmaculada el 01 de mayo de 2026, para la actividad que en el escrito se detalla -DÍA DEL TRABAJADOR-. Supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley, lo cual se traslada a la Administración Municipal para la respectiva gestión administrativa. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez, se abstiene de votar el José Manuel Jara Mora, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 08. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Rodolfo José Apestegui Hoffmaister, director general- representante legal de Telecable S.A., documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de acuerdo de concejo municipal para la instalación de medidor eléctrico en postería---

Estimados señores: ---

Reciban un cordial saludo de parte de Telecable S.A., cédula 3-101-336262 empresa dedicada a la prestación de servicios de telecomunicaciones en Costa Rica. ---

Por este medio, nos permitimos solicitar respetuosamente la emisión de un acuerdo del Concejo Municipal que autorice la instalación de un medidor eléctrico en postería existente, como parte de la infraestructura necesaria para la operación de nuestra red de telecomunicaciones. ---

Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para el debido tramite y visado del plano eléctrico correspondiente. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7269

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Al respecto, informamos que dicho trámite ya fue gestionado bajo el código APC 1286996, encontrándose actualmente en proceso de aprobación, donde el único requisito pendiente corresponde al permiso municipal solicitado mediante la presente gestión. ---

Para su verificación, el estado del trámite puede ser consultado en el siguiente enlace oficial del CFIA: ---

<https://servicios.cfia.or.cr/ConsultaProyecto/Consulta.aspx?CFIA=--->

Es importante indicar que la instalación se realizará sobre postería ya existente de operadores autorizados, ubicada en vía pública, por lo que: ---

- No implica construcción de obra civil adicional. ---
- No requiere uso de suelo ni plano catastrado. ---
- Se cuenta con los respectivos permisos de uso de postería otorgados por los operadores correspondientes. ---

La ubicación donde se realizará la instalación es la siguiente: ---
San Martín, Puntarenas, Quepos, 9°26'10.8"N 84°07'45.7"W---

Esta instalación es indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de telecomunicaciones, contribuyendo a la continuidad, calidad y expansión de los servicios brindados a los usuarios en la zona. ---

Para efectos de valoración, se adjunta la siguiente documentación: ---

- Ubicación exacta del poste---
- Fotografías del sitio---
- Plano eléctrico presentado ante el CFIA---
- Documentación legal de la empresa---
- Permisos de uso de postería---

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para su debida aprobación. -HASTA AQUÍ
LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 08. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7270

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Tengo seis años de estar acá y hasta ahora veo una solicitud de este tipo. Me parece que es un tema del ICE; corríjanme si me equivoco. En realidad, si los medidores quedan dentro de la vía pública —y, hasta donde entiendo, la municipalidad no brinda servicios eléctricos—, entonces, al tratarse de un medidor, habría que determinar ante quién corresponde gestionar ese tipo de permiso. Podría ser distinto si se tratara de una servidumbre pública que eventualmente sea municipal; pero, si es en la vía pública como tal, entiendo que para eso existen instancias específicas y ahí es donde debería solicitarse. Ese sería mi aporte. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Siguiendo la línea de mi compañero definitivamente mínimo sería administrativo porque nosotros con este caso no tenemos nada que ver entonces. Quizá sería más prudente que la administración lo vea y le conteste porque definitivamente nosotros con este caso no, no, no tenemos ningún conocimiento. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión del señor Rodolfo José Apestegui Hoffmaister, director general- representante legal de Telecable S.A., a la Administración Municipal para estudio y criterio técnico-legal respecto a la viabilidad del permiso requerido. Lo anterior como insumo para mejor resolver. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 09. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Cristian Barahona Bonilla, de la Fundación Sayú, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Seguimiento a solicitud de donación de bienes en desuso (chatarra) ---

Estimados señores: ---

Reciban un cordial saludo. ---

Por medio de la presente, la **Fundación Sayú** se permite dar seguimiento formal al oficio N.º 1125FS, presentado en fecha 17 de noviembre del 2025, mediante el cual se solicitó respetuosamente la donación de chatarra (bienes en desuso) bajo administración municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7271

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Según nuestro conocimiento, dicha solicitud fue trasladada a la comisión correspondiente para su análisis; no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta oficial. En este sentido, acudimos respetuosamente para conocer el estado actual del trámite y reiterar nuestro interés en ser considerados dentro de este proceso. ---

Es importante destacar que la Fundación Sayú, cédula jurídica **3-002-806152**, es una organización debidamente avalada por el **Ministerio de Hacienda** para la recepción de donaciones de bienes en desuso, conforme a la **Resolución DGABCA-0100-2022**. Este aval ha permitido establecer alianzas con diversas instituciones públicas, tales como el Ministerio de Trabajo, CONAPDIS, MICITT y el MEP, las cuales han contribuido mediante la donación de bienes en desuso para el desarrollo de proyectos de alto impacto social. ---

Gracias a estos aportes, nuestra organización ha logrado impulsar iniciativas orientadas a la prevención social, el fortalecimiento educativo, la inclusión y el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud del cantón de Quepos. ---

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos: ---

1. Se nos informe sobre el estado actual de la solicitud presentada. ---
2. Se valore nuevamente nuestra gestión, considerando el impacto social de los proyectos a ejecutar. ---
3. Se nos tome en cuenta en futuros procesos de disposición de bienes en desuso administrados por la Municipalidad, teniendo en cuenta nuestra solicitud desde hace ya 5 meses y sin tener una respuesta de parte del consejo municipal ---

Reiteramos nuestra total disposición para ampliar información, presentar documentación adicional o coordinar reuniones que permitan avanzar de manera articulada en beneficio de nuestras comunidades. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -

SE TOMA NOTA DE COMENARIOS AL OFICOI 09. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Doña Martha, una consulta. En este momento, que yo sepa, no tenemos chatarra; desconozco a cuál chatarra se refiere el señor. Lo que se va a sacar en desuso se va a vender, no se va a donar. Hay algunas motos, algunos back-hoe y otras cosas que se están sacando de inventario porque ya no se pueden arreglar; lo que haremos es rematarlos, porque esos dineros nos sirven para comprar llantas, repuestos, aceites o alicates. Por eso, no sé a qué se refiere y desconozco de dónde obtuvo esa información. Gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7272

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal: Para recordar el tema: cuando se elaboró el reglamento, también se hizo un manual de procedimientos para declarar lo que es chatarra. El hecho de que una persona administrada denomine algo como “chatarra” no significa necesariamente que haya sido declarado como tal a nivel institucional. Según el manual, el jefe del departamento correspondiente —ya sea de computadoras, vehículos o maquinaria pesada— debe seguir un procedimiento para determinar, por ejemplo, que una computadora ya no sirve; entonces se declara en desuso y se verifica la disposición que corresponda. Lo mismo aplica para vehículos y para maquinaria. En síntesis, lo que una persona externa considere chatarra puede no estar declarado como tal institucionalmente; eso debe verificarse. A la Administración le corresponde declararlo y, en su caso, referirse al estado de ese bien. Ese era mi comentario.

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Compañeros, el “desuso” es un concepto que quisiera aclarar. “Desuso” significa que la municipalidad prácticamente no lo va a utilizar porque no le conviene; por ejemplo, en el caso de un vehículo. La palabra desuso no quiere decir que ya lo van a desinscribir, porque eso se rige por títulos o certificados de propiedad. Si alguien compra un bajo en desuso, la municipalidad se desprende de ese bien al traspasárselo a la persona que lo ganó en el remate o lo compró; de ahí en adelante, es responsabilidad de quien lo adquirió volverlo a poner a funcionar. Son dos cosas totalmente diferentes. A veces la gente piensa que “desuso” es que ya lo van a sacar “hasta del mapa”, por decirlo así, pero no es así. En realidad, es un tema —y es bienvenido— que la Administración esté pensando en ello, porque yo he sido un crítico fuerte: hay cosas que ya no nos están funcionando y que, posiblemente, a un finquero un bajo le funciona; lo repara un poco y le sirve. Quería dar esa aclaración, nada más. -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Indicar al Munícipe interesado que el Concejo Municipal se encuentra a la espera del estudio solicitado a la Administración Municipal según acuerdo 21, de la Sesión Ordinaria No. 131-2025, del 25 de noviembre del 2025, por lo que se solicita a la Administración aportar a la brevedad posible lo así requerido, para que sirva como insumo de respuesta a esa gestión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 10. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Alexander Madrigal Vargas., documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7273

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

El suscrito **Lic. Alexander Madrigal Vargas**, en mi condición de ciudadano y Asistente de la Unidad de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad de Quepos, manifiesto: ---

Que en fecha 05 de enero del 2026, se me notifica el documento oficio **MQ-CM-1956-25-2024-2028**, referente al acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, acordado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión ordinaria No. 136-2025, celebrada el día lunes 22 de diciembre del 2025, en donde el acuerdo municipal, literalmente indica: ---

“Aprobar la designación del funcionario municipal Alexander Madrigal Vargas, cédula 1 0687 0145, como representante de la Municipalidad de Quepos ante la Fundación Amor y Preocupación por nuestro Quepos.” ---

Por lo que, de acuerdo a lo antes expuesto, en este mismo acto ante la “**Fundación Amor y Preocupación por nuestro Quepos**”, la **Alcaldía Municipal**, y el **Concejo Municipal**, presento formal **-renuncia irrevocable-** a partir del día de hoy martes 14 de abril del 2026, a continuar perteneciendo a la referida Fundación, por motivos personales, que me impiden continuar prestando mi colaboración a la “**Fundación Amor y Preocupación por nuestro Quepos**”. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 10. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Este tema surgió a raíz de lo sucedido en el Malecón. Doña Heilyn Ortega vino y presentó una solicitud para que se le otorgara un acuerdo, supuestamente para limpiar el Malecón. Sin embargo, la semana siguiente, se presentó con el grupo de esa fundación y pintaron todas las bancas, las estatuas y todo el Malecón de colores; algunos bastante bonitos, por decirlo de alguna forma. Al investigar por qué lo hicieron, determinamos que el Malecón tiene un estilo definido: en gris, por ser una zona urbana que aún no se ha terminado. Además, nunca se autorizó, porque no existe un acuerdo del Concejo que haya autorizado a esa fundación a pintar, y menos las estatuas, respecto de las cuales estábamos buscando a los artistas para renovarlas. Por ello, junto con Asesoría Legal realizamos un estudio y se le comunicó a la fundación que no contaban con permiso, que se indicara qué habían hecho y que esa acción constituye vandalismo. Actualmente, tenemos programada una reunión con la asociación en estos días. Además, doña Heilyn Ortega anda diciendo que yo tengo prácticamente abandonado el Malecón y que no lo limpio, cuando lo limpiamos todos los días a las 6:00 a.m. También afirmaron que pintaron con ese color porque supuestamente las ferreterías lo donaron y no había otro; sin embargo, comprobamos que sí compraron la pintura. Por lo anterior, les pido, por favor, que en todo lo relacionado con parques y áreas públicas, si alguien solicita permiso

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7274

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 para pintar, primero consulten a la Administración, porque las áreas públicas tienen un
2 proceso y no se pueden pintar sin autorización. Pintar o hacer grafitis sin permiso municipal
3 se considera vandalismo. A raíz de este tema, también nos dimos cuenta de que el señor Alex
4 Madrigal formaba parte de esa fundación; desconozco quién lo nombró, pero en una
5 fundación debe existir un miembro municipal y un miembro del Estado. Se le solicitó un
6 informe y, aunque ahora decidió renunciar, debe presentarlo, porque el Departamento Legal
7 indicó que debía realizarse la investigación correspondiente; por eso, precisamente, se da la
8 renuncia. Finalmente, les solicito que, cuando fundaciones vengan a pedir el nombramiento
9 de personas de la municipalidad, al menos consulten a la Administración cuál persona sería
10 la más idónea para formar parte de la fundación. Al final, la gente dice y asume que tenemos
11 un representante municipal, pero en este caso no se comunicó nada, ni se advirtió que estaba
12 prohibido pintar, alterar o desear sin permiso municipal, y que el Malecón es un proyecto
13 de la Alcaldía con un estilo definido, les guste o no, y que aún no hemos terminado. Muchas
14 gracias. -----

15 **Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria:** Muchas gracias por
16 la aclaración, doña Patricia. Sí recuerdo que llegó una solicitud relacionada con la recolección
17 de basura. En cuanto al permiso, el Concejo nunca otorgó autorización, y no existe en
18 ninguna acta un acuerdo en el que el Concejo haya dado permiso para pintar. Lo que se
19 solicitó o se mencionó en ese momento fueron bolsas para basura; pero autorización para
20 pintar, no. Es decir, no hay un acuerdo que indique que se autoriza pintar; en eso, el Concejo
21 no otorgó permiso. -----

22 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Da por recibido el comunicado de la
23 Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Alexander Madrigal Vargas. Se traslada el mismo
24 a la Fundación Amor y Preocupación por nuestro Quepos para lo que corresponda. Se
25 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
26 **la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
27 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
28 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
29 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Oficio 11.** Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Ronald Jiménez Zeledón; documento
31 que textualmente dice: - (...) -----

32 Quien suscribe Ronald Jiménez Zeledón, cédula número: 06-0122-0922, vecino de San
33 Rafael de Cerros, solicito respetuosamente su colaboración para la aprobación de la
34 segregación de un lote ubicado en San Rafael de Cerros el cual fue cancelado por mi persona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7275

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

mediante los recibos N°01944 del 04 de octubre del 1993 y N°0007353 del 16 de febrero 1995, bajo el plano p-68428-1992 el cual fue actualizado para el trámite mediante 6-17049-2026 del 08 de abril del 2026.

Asimismo, solicito se autorice a la alcaldía municipal para la firma de la escritura respectiva y así poder tener los documentos en orden. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Ronald Jiménez Zeledón, a la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas municipales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Olga Zúñiga Méndez., documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio yo Olga Zúñiga Méndez, ced: 602250763, me dirijo a ustedes ya que mi lote a un se encuentra ante vienes y muebles y estamos a la espera de una respuesta para empezar a pagar las cuotas, por lo que solicitamos de su ayuda mi lote a un se encuentra a nombre de la municipalidad y no se ha desagregado por lo que solicitamos un permiso para poder gestionar ante la entidad de Acueductos y Alcantarillados (AYA) un medidor ya que sin su aprobación no podemos gestionar el trámite y es la única manera de poder solicitarlo. ---

De ante mano agradezco su colaboración ya que para mí es de suma importancia. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión presentada por la señora Olga Zúñiga Méndez, a la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas municipales, lo anterior para estudio y recomendación, que sirva como insumo para resolver al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Huugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 13. Nota MQ-ANEP-008-2026, remitida por lo señores Jaclyn Alcazar Rivera, y Kevin León Alvarado, seccional ANEP-Quepos, documento que textualmente dice: - (...) --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7276

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Asunto: Solicitud de reconocimiento y pago de anualidades pendientes correspondientes a
2 los periodos 2023, 2024, 2025 y 2026 en adelante, así como aplicación de aumentos salariales
3 2025 y 2026 ---
- 4 Referencia: S.G.25-29-0102-25, Acuerdo Concejo Municipal MQ-CM-230-23-2020-2024.
5 AC.44 ART. 06 S.O. 232-2023, Acuerdo Concejo Municipal MQ-CM-1449-25-2024-2028.
6 AC. 10 ART.04 SO. 115-2025. ---
- 7 Estimada señora: ---
- 8 Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, respetuosamente nos dirigimos a su
9 despacho, en representación de las personas trabajadoras de esta municipalidad, a fin de
10 solicitar el reconocimiento y pago de anualidades de manera completa, pactadas en la
11 Convención Colectiva vigente. ---
- 12 Fundamento jurídico ---
- 13 Fuerza normativa de la Convención Colectiva ---
- 14 El artículo 62 de la Constitución Política otorga rango de ley a las convenciones colectivas,
15 lo cual obliga a la Administración a aplicar la norma más favorable para las personas
16 trabajadoras, conforme a los principios de indubio pro operario, progresividad de los
17 derechos laborales y condición más beneficiosa---
- 18 Irretroactividad y derechos adquiridos ---
- 19 De acuerdo con el artículo 34 constitucional y la reiterada jurisprudencia de la Sala
20 Constitucional, los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas no pueden
21 ser desconocidos por la entrada en vigencia de normativa posterior. ---
- 22 Asimismo, el principio de irrenunciabilidad de derechos laborales, consagrado en el artículo
23 74 de la Constitución Política y desarrollado en el Código de Trabajo, impide que condiciones
24 más favorables previamente reconocidas sean disminuidas o eliminadas. ---
- 25 Autonomía municipal ---
- 26 La Municipalidad, como ente autónomo, goza de la potestad de establecer su propio régimen
27 salarial y de mantener vigentes las condiciones pactadas en su Convención Colectiva, tal y
28 como lo reconoce la Sala Constitucional en el voto 19511-2018. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7277

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 En concordancia, el artículo 170 constitucional reconoce la autonomía municipal, la cual
2 debe ejercerse dentro del respeto al bloque de legalidad y a los derechos fundamentales de
3 las personas trabajadoras. ---
4 Además, cabe mencionar los acuerdos del Concejo Municipal MQ-CM-230-23-2020-2024,
5 AC. 44, ART. 06, S.O. 232-2023, en el cual se presenta la justificación técnica que acompaña
6 la declaratoria de Autonomía Municipal, con un enfoque que demuestra su naturaleza
7 “exclusiva y excluyente”, identificando la totalidad de los puestos bajo esta condición. ---
8 Asimismo, se cita el acuerdo MQ-CM-1449-25-2024-2028, AC. 10, ART. 04, S.O. 115-
9 2025, mediante el cual se aprueba en todos sus términos la recomendación contenida en el
10 Informe MQ-AJCM-INF-060-2025 (ver oficio MQ-AJCM-INF-060-2025). ---
- 11 Ley Marco de Empleo Público N°10159 ---
- 12 La Ley Marco de Empleo Público no puede interpretarse de forma que implique la
13 eliminación o desmejora de derechos adquiridos bajo regímenes previos, especialmente
14 cuando estos derivan de instrumentos de negociación colectiva con rango constitucional.
15 Asimismo, dicha normativa reconoce la coexistencia de regímenes salariales, lo que obliga a
16 respetar las condiciones preexistentes de las personas trabajadoras. ---
- 17 Principios aplicables ---
- 18 La desaplicación de la Convención en materia de anualidades vulnera principios de seguridad
19 jurídica, interdicción de la arbitrariedad, progresividad y no regresividad de los derechos, así
20 como el principio de intangibilidad salarial, que impide la reducción directa o indirecta de la
21 remuneración. ---
- 22 Incumplimiento en la forma de pago de las anualidades ---
- 23 No obstante, lo expuesto, en la práctica administrativa actual se continúa reconociendo y
24 pagando las anualidades bajo un esquema nominal, en abierta contravención y desaplicación
25 ilegítima de lo dispuesto en la Convención Colectiva vigente. ---
26 Lo anterior ha sido justificado por la Administración en razón de la entrada en vigencia del
27 régimen de salario global; sin embargo, tal interpretación resulta jurídicamente improcedente
28 y contraria al ordenamiento jurídico vigente. ---
29 La aplicación de un esquema nominal en sustitución del porcentual implica una reducción
30 progresiva del valor real de la anualidad, lo cual constituye una afectación directa al salario
31 y una violación al principio de intangibilidad salarial. -----
- 32 Régimen aplicable ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7278

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Para el personal que ingresó con anterioridad al 31 de octubre del año 2016, la Convención
2 Colectiva reconoce un 4% por concepto de anualidad, mientras que para el personal
3 ingresado con posterioridad corresponde un 2%, ambos bajo esquema porcentual. ---
- 4 Dichas condiciones constituyen derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas. --
- 5 Traslado al régimen de salario global ---
- 6 Se ha identificado que funcionarios bajo salario compuesto que alcanzan o superan el monto
7 estipulado como salario global, están siendo trasladados automáticamente al régimen de
8 salario global, sin considerar su consentimiento ni el principio de voluntariedad que debe
9 regir cualquier modificación sustancial de las condiciones laborales. ---
- 10 Esta práctica implica una modificación sustancial en perjuicio de las personas trabajadoras,
11 configurando además un posible ejercicio abusivo de la potestad administrativa. ---
- 12 Petitoria concreta ---
- 13 Con base en lo expuesto, respetuosamente solicitamos: ---
- 14 • Instruir de manera inmediata el cálculo, reconocimiento y pago efectivo de las
15 anualidades adeudadas con esquema porcentual bajo apercibimiento de incurrir en
16 responsabilidades administrativas y legales en caso de incumplimiento. ---
 - 17 • Reconocer y cancelar las anualidades no pagadas o mal calculadas. ---
 - 18 • Abstenerse de realizar traslados automáticos al salario global, respetando el debido
19 proceso administrativo y el derecho de defensa. ---
 - 20 • Entregar a cada persona trabajadora un detalle individualizado de los cálculos, en un
21 plazo razonable y verificable. ---
 - 22 • Garantizar el respeto irrestricto a la Convención Colectiva, en estricto apego al bloque
23 de legalidad laboral y constitucional. ---
 - 24 • Proceder al pago retroactivo correspondiente, incluyendo intereses legales cuando
25 corresponda. ---
- 26 Aumentos salariales pendientes ---
- 27 Se hace de conocimiento que los aumentos salariales correspondientes a los períodos 2025 y
28 2026 no han sido aplicados. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7279

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Esta omisión constituye un incumplimiento que afecta el poder adquisitivo de las personas trabajadoras y podría generar responsabilidad patrimonial de la Administración. ---

En consecuencia, se solicita la aplicación inmediata de dichos aumentos, así como el pago retroactivo correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 13. -----

Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal: En su momento brindé el dictamen en setiembre de 2025; específicamente, el Dictamen N.º 60, en el cual me referí a este fallo de la Sala Constitucional dentro de las conclusiones. En lo relativo al tema de anualidades, se anula la regla de reconocimiento en junio del artículo 12 por considerarse irrazonable y por romper con la continuidad; el resto de los agravios sobre anualidades se desestima. Asimismo, se solicitaron varios aspectos adicionales y se trasladó una parte a la Alcaldía o a la Administración Municipal para que se refiriera, incluyendo Talento Humano, Hacienda y Presupuesto, respecto de los ajustes, entre otros puntos. En este momento, no tengo claridad sobre la razón de la recepción de esta nota, pues el dictamen ya se emitió; sin embargo, entiendo —según lo indicado por doña Patricia— que la Administración también se pronunció al respecto. Quedo atento a lo que la Administración considere informar. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Nosotros tuvimos una mesa de trabajo con ANEP; me acompañaron don Hugo y don José (creo que don José Jara). Estuvieron representantes del sindicato; aquí estuvo doña Jacqueline, quien suscribe esta nota, y participaron también representantes de ANEP. Incluso, les indicamos que, dentro de lo que la ley establece, realizamos una modificación presupuestaria aprobada por ustedes y pagamos más de ciento y resto de millones, con el fin de cumplir antes de diciembre con lo que ordenaba la Sala Constitucional. Todo se pagó en regla, con base en el estudio de Talento Humano y de Hacienda. Me sorprende mucho esta gestión, porque eso ya se contestó y se dio por cerrado. Respecto de otros puntos que plantea el documento —que también me llegó a mí—, en Talento Humano y en el Área Legal estamos respondiendo, porque hay aspectos relativos a salario global que señalan ciertos requerimientos; sin embargo, esos procesos se están atendiendo conforme lo dispone la ley, tanto para salario global como para salario compuesto, y ya se realizó el estudio correspondiente. Lamento que ANEP insista en este tema, pero como municipalidad estamos al día. Entonces, trasládenlo a Marco para que, de ser necesario, se reitere la respuesta; y, por parte de la Administración, se indicará nuevamente que ya cumplimos. No entiendo por qué ANEP remite esto, porque, como lo dije

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7280

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 el año pasado y lo sostengo, este Concejo me brindó un gran apoyo para resolver el tema.
2 Recuerdo que don Hugo y don José les explicaron, cuando trajimos la modificación, por qué
3 venía ese monto; don Moisés se sentó aquí frente a ustedes y explicó cada detalle del porqué.
4 Eso ya se pagó y se cumplió; hasta donde yo sé, estamos tranquilos porque cumplimos. ----

5 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Considero que una demanda
6 o una gestión de este tipo, ya sea de un munícipe o de un empleado, no necesariamente es
7 motivo de alarma; en este caso proviene de ANEP. Para reforzar la parte legal —tanto la
8 administrativa como la del asesor del Concejo—, propongo solicitarles a ellos los insumos
9 que sustenten su posición: qué pretenden y cuáles son, a su criterio, los puntos que consideran
10 correctos. De esa manera, contaríamos con su documentación y no analizaríamos únicamente
11 el punto de vista de la Administración, sino también lo que ellos plantean. -----

12 **Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo**
13 **Municipal:** En ese sentido, podríamos responder solicitando que indiquen en qué punto
14 específico consideran que se está incumpliendo. Como ya indiqué, yo emití el dictamen en
15 su momento, señalando cuáles extremos de la resolución de la Sala debían atenderse; eso se
16 trasladó a la Administración, y la Administración está indicando que ya cumplió y que realizó
17 los pagos. Por ello, lo procedente sería pedirles que precisen en qué estiman que existe
18 incumplimiento, para entonces sí realizar una revisión detallada. Señalar, en términos
19 generales, que se incumple la resolución de la Sala, me parece demasiado genérico y, en
20 cierta medida, antojadizo, cuando ya la resolución fue analizada oportunamente. -----

21 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Reforzando lo que acaba de
22 indicar doña Patricia, en ese entonces estuvimos don José Jara y mi persona, y vinieron dos
23 representantes (no recuerdo el nombre) desde San José. Solo deseo recordar que doña Patricia
24 pidió: “Pásemelo a la Administración para ver cómo raspo la olla y que eso quede pagado
25 antes de que finalice el año”; y eso fue lo que se hizo. Por eso me toma por sorpresa esta
26 nota, porque, según lo que observo, se refiere a anualidades pendientes de años anteriores;
27 pero la Sala Constitucional falló a favor de que se cancelara todo, y, hasta donde tengo
28 entendido, ya eso se canceló. Coincido con lo indicado por nuestro asesor, don Marco: sería
29 importante que nos aporten el insumo y nos indiquen qué es lo que consideran no pagado, si
30 es que afirman que existe algún monto pendiente. Tengo entendido que se realizó una
31 modificación por más de 100.000.000 de colones para cubrir todo lo acumulado, y se pagó,
32 precisamente porque era un fallo de la Sala Constitucional; se hizo el ajuste y se canceló. ---

33 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la Nota MQ-ANEP-008-2026,
34 remitida por lo señores Jaclyn Alcazar Rivera, y Kevin León Alvarado, seccional ANEP-
35 Quepos, a la Administración Municipal, para estudio e informe al respecto, tanto a ANEP

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7281

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

como al Concejo Municipal. Trasladar además dicho tema a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, convocando así cuando el tema sea estudiado en comisión a los señores de ANEP-Quepos y al Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Oficio 14. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Guillermo Rodríguez Morales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la Asociación Cívica Quepeña.

Agradecemos profundamente toda la ayuda brindada para el desarrollo de estas actividades para la Asociación Cívica Quepeña es de suma importancia mantener esta alianza entre ambos, esperamos seguir contando con su valiosa participación y colaboración en futuras celebraciones. ---

Por medio de la presente les damos a conocer las labores realizadas recientemente además del informe general de Fiestas Quepos 2026. ---

Para mayor control de ingreso y seguridad de los visitantes, a finales del año anterior logramos cerrar la parte del frente del campo ferial con materiales de alta calidad, malla decorativa, 3 portones corredizos para el acceso de vehículos, 3 portones peatonales, cierre del paso de aguas con alcantarillas reforzadas. Obra que tubo un valor de ¢6.777.182---

Además se instalaron 10 medidores eléctricos fijos para el área de chinamos con su debida mocheta y certificaciones eléctricas solicitadas por el ICE, instalaciones con un valor de ¢3.500.000 (tres millones quinientos mil colones) ---

A principios del 2026 logramos construir nuevas las baterías de sanitarios y baños del campo ferial con todas las condiciones necesarias que cumplen con la ley 7600 tanto las duchas como los sanitarios, con acabados como cerámica, cielo raso, abanicos, lavatorios, orinales y área de espera bajo techo, esta obra tubo un costo de ¢25.436.070. ---

Hemos adquirido más de 40 mesas y banquetas de cemento con un valor de ¢90.000 cada una, las cuales fueron colocadas en el campo ferial y redondel, se instalaron 4 orinales adicionales dentro del redondel los cuales uno de ellos es exclusivo para los señores montadores, ganaderos y equipo de trabajo que nos visitan. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7282

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

A lo largo de los años la Asociación Cívica Quepeña se ha caracterizado en brindar colaboración y apoyo a varias instituciones de la comunidad como parte de nuestra labor social y a personas que han solicitado nuestra ayuda en obras benéficas. ---

Como parte de nuestro compromiso social con la comunidad realizamos actividades como la tarde de juegos mecánicos GRATIS y la Corrida de toros GRATIS para la cual la Asociación Cívica Quepeña hace un gran esfuerzo para su realización, actividades familiares como el tope de caballitos de palo de igual manera un evento GRATIS para toda la familia en donde realizamos recorrido en el campo ferial con los niños, regalía de algodones de azúcar, palomitas de maíz, bolsitas de confites, botargas, actividades con terneros, pinta caritas, concursos, rifas entre otros, teniendo esta actividad del tope un costo aproximado de ¢ 1.000.000. ---

En Fiestas Quepos 2026 se llevaron a cabo actividades orientadas a obras sociales, las cuales reflejan el compromiso conjunto por generar un impacto positivo. ---

Las corridas de toros de labor social del 2026 estuvieron a cargo del Comité de La Cruz Roja de Quepos, Colegio Técnico Profesional de Quepos, Fundación Amor y Preocupación por Quepos, Iglesia Católica de Naranjito. Además, la donación del uso de la soda del redondel a cargo de la Iglesia Católica de Cerros y la Iglesia Católica de Naranjito. ---

Entre todas esas actividades sociales lograron recaudar un monto libre total de ¢7.126.420

Para estas actividades taurinas la Asociación Cívica Quepeña asigna las pólizas de R.C, Oficiales de seguridad Privada, patentes correspondientes y el uso total del redondel incluido además de la asesoría del evento siendo esto un costo aproximado de la donación de ¢1.500.000. ---

El área de soda de redondel es otorgado en donación con la patente correspondiente, servicios públicos, certificaciones de gas entre otros siendo esto un costo aproximado de la donación de ¢1.000.000. ---

Durante las actividades también se ven beneficiados indirectamente la Escuela de Paquita con el parqueo de la escuela, El hogar de ancianos con el parqueo y venta de comidas en sus antiguas instalaciones, los taxistas informales y el comercio cercano de la comunidad de Paquita. ---

Nuestro compromiso es también con los colaboradores del campo ferial, personal de Seguridad Privada, Fuerza Pública, servicio médico, a los cuales les damos la alimentación requerida por día, entregándoles tiquetes canjeables en los puestos de comida china además

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7283

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

de la hidratación, siendo alrededor de 600 tiquetes de comida, el costo de la hidratación y alimentación es asumido por la Asociación Cívica Quepeña el cual se cancela al chinamero un monto de ¢1 800.000---

Como Junta Directiva tenemos el proyecto a mediano plazo que es continuar con la gradería y techado completo del redondel para poder realizar otro tipo de eventos dentro del mismo, proyecto que estaremos gestionando por medio de un crédito bancario, este proyecto tendría un valor de ¢120.000.000 (ciento veinte millones de colones) ---

Nuestro deseo es también terminar el cierre perimetral del campo ferial, junto a la plaza de deportes y parte trasera del mismo, pavimentación de las calles principales del campo ferial.

Adjuntamos el informe general de Fiestas Quepos 2026. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 14. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: En el pasado fui crítico, pero en esta ocasión deseo felicitarlos. Observé bastante orden y también seguridad las dos veces que fui a dar una vuelta y regresé; se percibía menos peligro en la calle. Ojalá continúen así, porque eso fue precisamente lo que más pedíamos la vez que estuvimos nosotros. Recuerdo que la gente se quejó, y por eso lo destaco. Además, hablé con la Fuerza Pública y tenían cerradas las cantinas a la hora que se había establecido. Ese es mi comentario. Gracias.

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Aquí, a veces, somos fuertes y críticos con este tipo de actividades. No voy a decir nombres para no dar patrocinio, pero recuerdo que hace dos años tuve que parquear un carro en el río y pagar; ya dije dónde era, y eso no se vale. Se habló del tema del ruido y, además, había que pagar parqueo en el río. Son situaciones que estaban ahí. Sin embargo, también fui testigo de cómo se incentivó, en este caso, al Hogar de Ancianos y a la Cruz Roja, que son de los beneficiados; instituciones o representaciones que siempre andan, como dicen, “agarrándolas del rabo”. Por eso, qué bueno que los quepeños se den cuenta de que estos insumos que pagamos por entrar a ver una corrida de toros llegan a un buen destino: esas instituciones que siempre necesitan ayuda. Más bien, felicito a los organizadores de esas fiestas cívicas del campo ferial, que por cierto lo tienen muy lindo. Hay mucha sombra ahora con los árboles de almendra y, con lo que acaban de mencionar, ya se va pareciendo un poquito a Palmares; en algo mínimo, porque el espacio de tierra es limitado, pero sí se va viendo muy bonito. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7284

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado de Informe de labores de Fiestas Quepos 2026 remitido. Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

SE TOMA NOTA: PARA EL OFICIO 15, ACUERDO 17. LA PRESIDENTA MUNICIPAL SE ABSTIENE DE PARTICIPAR Y CEDE LA PRESIDENCIA TEMPORAL AL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL. -----

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Carolina Díaz Bosque, representante de la Nubes del Cocal Sancale NCS S.R.L. documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE CRITERIO TÉCNICO---

ESTIMADOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS. ---

Por medio de la presente Yo, Carolina Díaz Bosque, portadora de la cédula de identidad número 116050150, en representación de la sociedad LAS NUBES DEL COCAL SANCALE NCS S.R.L., cédula jurídica número 3-102-820653; dueña de la propiedad con número de Finca 262843 y número de Plano 6-16634-2024; me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la revisión de criterio técnico expedido en oficio MQ-UCYT-051-2026. ---

Esto en relación con la solicitud de aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos sobre la propiedad identificada con Plano **6-16634-2024**, respetuosamente someto a su consideración lo siguiente: ---

1. ANTECEDENTE RELEVANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL---

Consta en el expediente municipal que, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 075-2025 del 01 de abril de 2025, este Concejo Municipal otorgó uso de suelo **Zona de Servicios---**

Mixtos Corredores Urbanos Municipales (ZSMCOM) en un 50% a la propiedad identificada con plano **P-16635-2024**, según el certificado de uso de suelo: **MQ-UDI-CUS-270-2025. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7285

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 Este acuerdo se encuentra vigente y constituye un acto formal del Concejo Municipal.

2 **2. SITUACIÓN ACTUAL---**

3 Posteriormente, mediante oficio **MQ-UCYT-051-2026**, la administración concluye la
4 improcedencia de la aplicación del artículo 28, bajo el argumento de que la propiedad objeto
5 de análisis presenta únicamente zonificación ZRMD. No obstante, en dicho criterio **no se**
6 **evidencia---**

7 **la consideración del acuerdo municipal antes citado**, el cual introduce una condición de
8 uso distinta en el entorno inmediato. ---

9 **3. CONSIDERACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA---**

10 La existencia de una propiedad colindante con uso de suelo **ZSMCOM vigente**, otorgado
11 mediante acuerdo de este Concejo, constituye un elemento relevante para el análisis de
12 continuidad territorial y aplicación del artículo 28. La omisión de este antecedente puede
13 incidir directamente en el resultado del criterio técnico emitido. ---

14 **4. SOLICITUD---**

15 En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito: ---

16 a. Se valore la situación expuesta en función del acuerdo municipal vigente. ---

17 b. Se instruya, de considerarlo procedente, a la administración a revisar el criterio técnico
18 emitido, incorporando dicho antecedente. ---

19 c. Se realice una nueva valoración sobre la solicitud de aplicación del artículo 28 al plano P-
20 16634-2024, considerando integralmente los elementos del expediente. ---

21 **5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA---**

22 • Certificado de uso de suelo **MQ-UDI-CUS-270-2025---**

23 • Oficio técnico **MQ-UCYT-051-2026---**

24 • Imagen de referencia---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7286

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

La presente gestión se realiza con el fin de asegurar que el análisis técnico correspondiente considere la totalidad de los antecedentes vigentes y se mantenga la coherencia con los acuerdos adoptados por este Concejo Municipal. ---

Quedo a su disposición para coordinar cualquier detalle adicional y espero una respuesta favorable en el menor tiempo posible. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 15. -----

Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: En este momento me di a la tarea de revisar, porque, cuando hablamos de acuerdos e información pasada, no es tan pasada. Sin embargo, en un orden lógico de ideas no me queda claro el alcance de la solicitud de la señora Carolina, que indica como asunto “Solicitud de revisión de criterio técnico”. En todo caso, no nos corresponde a nosotros realizar una revisión técnica, porque esto es materia de la Administración. Además, para no violentar el debido proceso, no veo que exista un recurso contra el acuerdo adoptado; por tanto, en este momento no nos compete darle respuesta, o al menos responder al espíritu de una solicitud que, con todo respeto, no está planteada de forma clara. Lo procedente sería instruir a la administrada para que se dirija a la instancia correspondiente dentro de la Administración y presente la gestión respectiva, porque nosotros no podemos decirle a la Administración que resuelva o que revise un criterio, ya que podríamos violentar el debido proceso. Esto, en un orden lógico, debería tramitarse mediante un recurso, tal vez de revocatoria y después apelación, que eventualmente nosotros conoceríamos. Por ello, en virtud de esa solicitud de revisión de criterio técnico, reitero: nosotros no brindamos criterio técnico ni tenemos que revisar. -----

Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal: Sí, coincido. Más bien, para evitar que del acuerdo que se está tomando exista la posibilidad de presentar un recurso, lo procedente sería trasladarlo a la Administración para que reitere el acuerdo ya adoptado, o bien remitir nuevamente ese acuerdo, ya que en su momento se le contestó. Con ello, también evitamos que, en la próxima ocasión, se interponga un recurso, pues sería un acuerdo de mero trámite en ese sentido. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Nosotros ya habíamos emitido un criterio sobre esa finca con base en el artículo 58; ahora la señora pretende otro uso al amparo del artículo 58 sobre la misma finca; perdón, del artículo 28 sobre la misma finca. Respetuosamente, les pido que se remita nuevamente a la Administración para que emita el criterio técnico-legal, porque ya se le respondió por qué no procede. Además, hay

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7287

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 una situación particular: el criterio anterior fue emitido por la anterior persona encargada del
2 departamento, y si esto continúa en esos términos, podría escalar a instancias superiores. ---

3 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** En el análisis de lo que está
4 solicitando la señorita, es prácticamente lo que indicó don Marco en primera instancia: volver
5 a enviarlo al ingeniero y hacer lo que solicita la señora alcaldesa, para que se reitere la
6 información. Si revisan la lectura, compañeros, ella indica que en algunos casos sí y en otros
7 no, respecto de este artículo; entonces, considero que también correspondería corregir, si en
8 otros casos hemos cometido algún error y hemos dado un acuerdo positivo, y valorar la
9 posición de ambas partes en cuanto al artículo 28. Me parece mejor que responda el mismo
10 topógrafo o el ingeniero. Es decir, que se envíe nuevamente con los insumos necesarios para
11 que la persona quede satisfecha con una explicación clara: por qué, en ciertos casos, con el
12 artículo 28 a unas personas se les dijo que sí, y por qué, en este caso, a ella no se le puede
13 otorgar. Lo correcto sería brindarlo debidamente explicado. -----

14 **Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica:** No voy a referirme
15 específicamente al caso, pero sí al artículo 28. Recuerden que me habían enviado como seis
16 o siete casos del artículo 28, y yo ya respondí; creo que esa respuesta aún no ha llegado para
17 hoy. Les adelanto parte del criterio para que lo tengamos claro: cuando se habla de “criterio
18 técnico-legal”, no es que lo legal deba rendir un informe por un lado y lo técnico por otro;
19 más bien, el criterio del topógrafo o del ingeniero debe incorporar ambos componentes. Con
20 mucho gusto puedo colaborar en lo legal, si así lo desean. Lo que sí les recordé —y esto
21 puede agilizar el proceso— es que el Plan Regulador establece que se debe enviar al INVU.
22 Considero que aquí se está generando una doble instancia: llega el informe del ingeniero y,
23 en lugar de pasarlo directamente al INVU, se queda en otra etapa. Si el ingeniero lo remite
24 de inmediato al INVU y el INVU da el visto bueno sobre lo que indica el ingeniero, eso
25 aportaría mucha seguridad jurídica. ¿Por qué? Porque, de lo contrario, puede haber un
26 ingeniero hoy, otro en seis meses y otro en un año, y los usuarios no sabrán exactamente cuál
27 criterio se está aplicando. En cambio, si se remite al INVU, lo que regrese ya vendrá con un
28 respaldo institucional, brindando seguridad y certeza para evitar situaciones en las que a unos
29 se les diga que sí y a otros que no, generando dudas. Ese informe, probablemente, llegue la
30 otra semana y con más tiempo lo podemos conversar, pero considero que es lo mejor para
31 que estas situaciones no se repitan y la gente tenga certeza: cuando se dice que sí, es sí; y
32 cuando se dice que no, es no. -----

33 **Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** Para aclarar un poco: el
34 Plan Regulador es un mapa que toma fincas o áreas y las divide en diferentes zonas (mixta
35 urbana, servicios, institucionales, etc.). Esta finca en específico ya aplicó un artículo 28. El
36 año pasado, la propietaria acudió al departamento y solicitó el artículo 28 para vender 1.500

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7288

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

m² a un señor para hacer un taller de velas, y se le otorgó el artículo 28. Inclusive, cuando la señora del gimnasio al frente quería poner un gimnasio ahí, el uso no lo permitía; ese artículo no permitía gimnasio ni otras actividades, y se le negó en varias ocasiones, porque el Plan Regulador indicaba que allí no había servicios hospitalarios, gimnasios, ni esos usos. A la señora —no voy a decir el nombre— ya se le otorgó un artículo 28 y vendió 1.500 m². Además, inclusive, en dos ocasiones he mandado a parar a esa gente porque realizaron movimiento de tierras sin permiso. Ahora solicita que se le aplique el artículo 28 a otra parte de su finca, y eso ya no procede. ¿Por qué? Porque, si una finca tiene dos zonificaciones (por ejemplo, una parte residencial y otra de servicios mixtos), en el momento en que se le aplica un artículo 28 a la finca, ya no se puede aplicar nuevamente el artículo 28 al resto. No se puede fraccionar la finca en “pedacitos” para aplicar múltiples artículos 28. Ella ya superó los 1.500 m² que el Plan Regulador le permitía y ya los vendió. Por ello, con mucho gusto, pásenlo con dispensa de trámite y en firme, para enviarle el otro martes un “refrescamiento” con todo el histórico de lo que se hizo en esa finca: no se le niega porque no se quiera, sino porque la ley y el Plan Regulador no lo permiten. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Carolina Díaz Bosque, representante de la Nubes del Cocal Sancalle NCS S.R.L., para estudio y criterio técnico-legal al respecto, como insumo para mejor resolver. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Votos positivos de los regidores; José Manuel Jara Mora, Gilber Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, se abstiene de votar la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. Voto negativo de la Regidora Ericka Castillo Porras. Justificación de voto negativo indicando:** Ya lo manifesté: para mí, como Concejo Municipal, no corresponde enviarlo a ninguna parte. No es competencia de este Concejo revisar criterios técnicos. Si lo que se quería era presentar un recurso, debió plantearse de esa forma. En caso de querer una revisión, esta no corresponde al Concejo, sino directamente a la administración. Por mi parte, no estaría de acuerdo en remitirlo a ningún otro lugar; simplemente lo referiría al acuerdo tomado en la sesión 157 que adoptamos. -----

Oficio 16. Oficio INAMU-PE-343-2026, remitido por la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, presidenta ejecutiva del INAMU; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: **Respetuoso recordatorio cumplimiento normativo derechos políticos de las mujeres, paridad y erradicación violencia contra las mujeres en la política ---**

Estimadas señoras y estimados señores: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7289

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Reciban un cordial saludo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). En el marco de las atinencias institucionales en el cumplimiento y avance de los derechos políticos de las mujeres y la democracia paritaria, queremos reconocer el compromiso y avance de muchos gobiernos locales en su esfuerzo por la observancia y fortalecimiento de los mismos. ---

En el próximo mes de mayo nuevamente los gobiernos locales deberán abocarse a una nueva elección de autoridades del directorio de ese órgano, es importante en este contexto recordar el cumplimiento del mandato de asegurar la paridad tanto en la elección de los puestos de presidencia y vicepresidencia del Concejo Municipal, como en las comisiones que se designen para los temas estratégicos de los gobiernos locales. Esto amparado a lo que estipula la Ley N°10327 (2023), “Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los Gobiernos Locales” que en lo pertinente: ---

Artículo 29: “...Realizada la juramentación, las personas regidoras propietarias elegirán, en votación secreta, a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente definitivos, escogidos de entre las personas propietarias, respetando el principio de paridad de género en la conformación del directorio definitivo. Para elegirles se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá”. ---

Artículo 49: “...Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo. La persona que ejerce la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación...”. ---

Cabe recordad que, en las últimas elecciones municipales de febrero 2024, por primera vez, los partidos políticos debieron inscribir las candidaturas de forma. ---

paritaria para los puestos uninominales y plurinominales. Esto con el fin de propiciar el cierre de brechas en la participación y representación política de las mujeres en los espacios de toma de decisión. Si bien es cierto, esto conllevó a un aumento de 22 mujeres electas como alcaldesas para esa elección, con un 26%, las cifras están aún muy lejos de alcanzar la paridad. Por su parte, en la elección de las presidencias de los concejos municipales en el año 2024, se eligieron a 32 mujeres de 84 municipalidades, para un 38%. ---

De igual forma, es de gran relevancia que a nivel municipal se dé cumplimiento a la normativa vigente para robustecer las acciones en materia de derechos políticos de las mujeres, como lo es la Ley No. 10188 para el fortalecimiento de las vicealcaldías y las viceintendencias municipales (2022). Esta Ley garantiza que las funciones asignadas correspondan a la naturaleza y potestades del cargo, con los correspondientes recursos y condiciones para su desempeño, las cuales deben ser comunicadas al concejo municipal. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7290

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Además, nos complace recordar que el país ha realizado grandes avances para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Estado en materia de no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género, especialmente con la Ley N°10235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política (2022). ---

En el caso de las municipalidades, el artículo 8 de esta ley contempla las acciones preventivas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres dentro de los gobiernos locales, entre las que están dictaminar políticas, emitir reglamentos y adoptar protocolos y acciones afirmativas, así como diseñar y ejecutar capacitaciones y formación, entre otras. Asimismo, establece que, dentro de sus compromisos legales, está la elaboración y aprobación de un Reglamento a la Ley N°10235 y en el Transitorio I se estableció un plazo de seis meses después de su aprobación para este fin. ---

Para facilitar el cumplimiento de este compromiso, en el año 2022, el INAMU junto con otras instancias y mujeres municipalistas elaboró y entregó a todas las municipalidades un Reglamento Modelo que pudiera servir de base para su elaboración. En ese sentido, de la manera más respetuosa, le solicitamos a las municipalidades que aún no han realizado la publicación de su reglamento, que nos envíen la información sobre el estado de avance y la posible fecha de aprobación. ---

Desde el INAMU reiteramos nuestra disposición para brindar la asesoría necesaria y fortalecer todos los espacios de coordinación que permitan promover y vigilar el cumplimiento de la normativa. Para ello puede comunicarse a los siguientes correos vretanas@inamu.go.cr y jsibaja@inamu.go.cr ---

Este recordatorio lo realizamos en el marco del respeto a la autonomía municipal en aras de unir esfuerzos desde los espacios de toma de decisión política, procurando el cierre de brechas y una mayor participación de las mujeres en ellos. Reafirmamos el compromiso de trabajo conjunto para que las normativas se conviertan en una realidad para todas las mujeres políticas, enriqueciendo los procesos democráticos y logrando avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. --**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Oficio INAMU-PE-343-2026, remitido por la señora Yerlin Zúñiga Céspedes, presidenta ejecutiva del INAMU, agradecer el recordatorio realizado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7291

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 **Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
2 **COMISIÓN.** -----

3 **Oficio 17.** NOTA LAM-2428-04-2026, remitida por los señores Carlos Ricardo Morales
4 Rojas y Mauricio Elizondo Pérez; documento que textualmente dice: - (...) -----

5 De conformidad a los artículos numeral 27,41 Constitución Política; se presenta esta solicitud
6 ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, con el fin de que se atienda la
7 gestión, se otorgue la debida respuesta escrita, resolución; para ello se otorga el plazo no
8 mayor a diez días hábiles contados a partir de la presentación en la secretaria del concejo.--

9 1- Se solicita al concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos que en sesión atienda
10 y resuelva lo que a derecho corresponda respecto al cumplimiento he implementación de la
11 Ley 10 359 y su reglamento, para el beneficio de las personas adultas mayores de cantón de
12 Quepos, acerca de los tramites de las solicitudes ya realizadas, con el fin de poder obtener
13 una con la aplicación de dicha ley; en un plazo razonable que permita a la población adulta
14 mayor que lo amerita; el disfrute de los beneficios que dicha ley les otorga; juntamente con
15 su reglamento y su aplicación. ---

16 2- De igual forma, se solicita que de ser necesario, la implementación de algún convenio,
17 plan, refrendaciones con otras instituciones o instancias de parte del Concejo Municipal y la
18 Alcaldía; ambos de la municipalidad de Quepos, respecto a la aplicación de dicha ley y su
19 reglamento; se solicita que procedan a la brevedad posible a realizar los respectivos tramites
20 que correspondan; para no tener extensos plazos de tiempo, retrasos en el proceso; que
21 perjudiquen a los adultos mayores en el goce de los beneficios de dicha ley con su reglamento

22 En lo que respecta a la correspondencia del concejo Municipal, se solicita que esta solicitud
23 de este **Oficio: LAM-2428-04-2026**, sea leído de manera integral y literal; en la sesión en
24 vivo por el canal de YouTube de la Municipalidad de Quepos y la red Social Facebook en el
25 día, hora; que según el orden así corresponda. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
26 **DEL DOCUMENTO.** -----

27 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Bríndese como respuesta a la gestión de
28 los munícipes Carlos Ricardo Morales Rojas y Mauricio Elizondo Pérez, el informe MQ-
29 DGF-028-2026, remitido por Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión
30 Financiera, conocido por el Concejo Municipal en su sesión 158-2026. **Se aprueba lo**
31 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la**
32 **presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
33 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
34 **Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7292

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez.
2 ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

3 SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS POSTERIOR AL OFICIO 07. -----

4 El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indicó que algunas municipalidades
5 ya están aplicando esta ley y sería importante analizar cómo lo hacen, pues en nuestro cantón
6 hay bastantes adultos mayores que viven con pensiones muy bajas, alrededor de 80.000
7 colones mensuales. Señaló que no debería limitarse únicamente a quienes están en pobreza
8 extrema y que existen ejemplos, como en una municipalidad limonense, donde se brinda
9 ayuda a adultos mayores sin necesidad de que tengan condiciones extremas de vivienda.
10 Propuso tomar esos ejemplos como referencia para aplicar la ley en Quepos. -----

11 La señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, explicó que hace unas semanas
12 se publicó un anuncio en redes sociales indicando que los adultos mayores debían acudir al
13 departamento de cobros para llenar un formulario y solicitar el estudio correspondiente.
14 Señaló que la ley establece parámetros claros, como el valor de la propiedad según la
15 plataforma de Hacienda, y que ya se han realizado estudios en casos específicos. Reconoció
16 que muchas personas tienen viviendas en buen estado pero viven con pensiones bajas, y que
17 se ha trabajado con el IMAS para obtener listas de adultos mayores en pobreza. Añadió que
18 la Sala Constitucional resolvió que no se requiere una ley para exonerar multas e intereses,
19 lo que abre una vía para ayudar a quienes no pueden pagar. -----

20 El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, aclaró que el reglamento ya
21 existe y se está aplicando. El IMAS realiza el estudio inicial y, con base en él, la
22 municipalidad hace otro análisis técnico. En la mayoría de los casos se ha otorgado el
23 beneficio. Subrayó que la solicitud debe ser presentada por la persona interesada, ya que la
24 municipalidad no puede hacerlo de oficio. -----

25 El señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, explicó que el IMAS utiliza la herramienta
26 SINIRUBE, que centraliza información de todas las entidades públicas y define quién vive
27 en pobreza extrema. Recalcó que las personas deben mantener sus datos actualizados, pues
28 la situación económica puede variar rápidamente. -----

29 El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez reiteró que el procedimiento inicia con el estudio del
30 IMAS, el cual es vinculante. Una vez presentado, el departamento de cobros realiza el trámite
31 y recomienda la exoneración. -----

32 El señor Hugo Arias Azofeifa insistió en que sería importante conocer el alcance del IMAS
33 y cómo informa a los adultos mayores sobre estos beneficios. Propuso presentar una moción

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7293

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

para invitar a representantes del IMAS de Quepos y aclarar cómo están trabajando para que los adultos mayores puedan acceder a la municipalidad. -----

El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, apoyó la propuesta y señaló que la trabajadora social de la municipalidad había solicitado un convenio similar al que maneja el IMAS, pero no se lo han otorgado. Consideró que sería útil gestionar dicho convenio para que los adultos mayores puedan recibir atención directa y más ágil, evitando la saturación de servicios en el IMAS. -----

Oficio 18. NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Lenin Rosales Rojas; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de inclusión de tema en sesión municipal---

Estimados señores: ---

Reciban un cordial saludo. ---

Yo, **Lenin Rosales Rojas**, portador de la cédula de identidad número **6-0118-0444**, vecino de **Calle Finca Los Aliaros de Quepos**, me dirijo respetuosamente ante este honorable Concejo Municipal con el propósito de solicitar la inclusión de un tema de suma importancia en una próxima sesión municipal. ---

El tema a tratar corresponde a la **problemática que presenta la Calle Los Aliaros**, la cual requiere atención urgente debido a las condiciones actuales que afectan a los vecinos de la comunidad. Asimismo, solicito se valore el **aporte y las gestiones necesarias por parte del Concejo Municipal para que dicha vía sea formalmente municipalizada**, lo cual permitiría mejorar su mantenimiento y condiciones generales. ---

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedo a disposición para ampliar cualquier información que se requiera. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Bríndese como respuesta al Múncipe con relación a su gestión el acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 142-2026, celebrada el martes 27 de enero del 2026, mediante el que se brinda una amplia explicación respecto a la situación en Finca Los Alfaro según mesa de trabajo realizada con los vecinos de la zona. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7294

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-CM-PM-074-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto; Informe de gestión ante autoridad judicial---

Estimados señores: ---

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado.* Con la elaboración del escrito de respuesta por parte de la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal (ver oficio MQ-AJCM-OFI-006-2026), esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-071-26-2025-2026, procedió a responder la solicitud de información requerida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dentro del Recurso de Amparo 20-021786-007-CO, dentro del plazo concedido en resolución de las 11:57 horas del 26 de marzo del 2026, notificada vía correo electrónico a Secretaría del Concejo, al ser las 18:31 horas del 26 de marzo de 2026, mismo que se relaciona con una gestión de desobediencia a la resolución 2021002741 de las 09:15 horas del 12 de febrero de 2021, relacionado con la delimitación del PNE en Quepos y el Cocal con problemas de contaminación de aguas residuales en dicha zona. Se adjunta así los documentos en mención dejando constancia así de lo actuado por parte de la Presidencia Municipal al respecto. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-CM-PM-074-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7295

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 02. Oficio MQ-CM-PM-075-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal., documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto; Informe de gestión ante autoridad judicial---

Estimados señores: ---

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado.* Con la elaboración del escrito de respuesta por parte de la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal (ver oficio MQ-AJCM-OFI-007-2026), esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-073-26-2025-2026, procedió a responder la solicitud de información requerida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dentro del Recurso de Amparo 26-007186-007-CO, dentro del plazo concedido en resolución de las 21:08 horas del 25 de marzo del 2026, notificada de forma física a Secretaría del Concejo, al ser las 11:10 horas del 28 de marzo de 2026, mismo que se relaciona con aparente inacción ante gestiones presentadas por el mal estado de aceras y alcantarillas en el casco central de Quepos. Se adjunta así los documentos en mención dejando constancia así de lo actuado por parte de la Presidencia Municipal al respecto. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-CM-PM-075-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7296

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Informe 03. Oficio MQ-DGF-031-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera.; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE FEBRERO 2026. -

Estimada señora: ---

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loria, mayor, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de febrero del 2026. Es importante indicar que los ingresos del mes de febrero del 2026 fueron por un monto ¢561.610.269,14 y los egresos del mes de febrero del 2026 por un monto de ¢405.328.605,90; lo que representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos en febrero del 2026 de ¢156.281.663,24. ---

De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta febrero del 2026 que fueron de ¢1.410.132.318,71 y ¢698.902.883,98 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta febrero del 2026 de ¢711.229.434,73. ---

Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de febrero del 2026 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de febrero del 2026.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de febrero del 2026.pdf”). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7297

Acta N° 160-2026

21-04-2026

Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)
EJECUCION DE INGRESOS ACUMULADO A FEBRERO 2026 VERSUS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 APROBADO SEGÚN DFOE-LOC-0049(00565)-2026
EJECUCION DE INGRESOS DE FEBRERO 2026
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO INGRESOS ORDINARIO 2026 APROBADO SEGÚN DFOE-LOC- 0049(00565)-2026	MONTO EJECUCION DE FEBRERO 2026	MONTO EJECUCION ACUMULADA A FEBRERO 2026	PORCENTAJE RELATIVO
0.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES	6 571 321 262,00	561 610 269,14	1 410 132 318,71	21,46%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	5 014 905 318,00	560 873 945,31	1 407 889 009,17	28,07%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 029 624 147,00	329 931 951,28	876 436 553,63	28,93%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1 870 000 000,00	240 714 388,95	632 191 022,95	33,81%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles	1 870 000 000,00	240 714 388,95	632 191 022,95	33,81%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	1 870 000 000,00	240 714 388,95	632 191 022,95	33,81%
1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	994 938 950,00	71 663 911,00	215 088 698,00	21,62%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	237 242 278,00	11 722 460,00	29 383 060,00	12,39%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	237 242 278,00	11 722 460,00	29 383 060,00	12,39%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Especificos sobre la Construcción	237 242 278,00	11 722 460,00	29 383 060,00	12,39%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	757 696 672,00	59 941 451,00	185 705 638,00	24,51%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	757 696 672,00	59 941 451,00	185 705 638,00	24,51%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	1 696 672,00	149 546,00	431 811,00	25,45%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	733 100 000,00	59 497 856,00	184 682 512,00	25,19%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	22 900 000,00	294 049,00	591 315,00	2,58%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	164 685 197,00	17 553 651,33	29 156 832,68	17,70%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	164 685 197,00	17 553 651,33	29 156 832,68	17,70%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	145 542 769,00	17 147 532,33	28 189 820,68	19,37%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres ProParques Nacionales	19 142 428,00	406 119,00	966 912,00	5,05%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 981 584 859,00	230 941 994,03	531 452 455,54	26,82%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 390 717 340,00	102 093 691,96	302 126 609,76	21,72%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	914 556 602,00	99 034 983,80	296 329 966,60	32,40%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	181 000 000,00	10 210 085,80	25 198 214,60	13,92%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	181 000 000,00	10 210 085,80	25 198 214,60	13,92%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	732 633 839,00	88 770 278,00	270 840 793,00	37,00%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicio de Cementerio	1 112 116,00	147 450,00	213 152,00	19,17%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de Saneamiento Ambiental	730 921 723,00	88 622 828,00	270 635 641,00	37,03%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	679 921 723,00	85 028 101,00	257 273 597,00	37,84%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	51 000 000,00	3 594 727,00	13 362 044,00	26,20%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros Servicios Comunitarios	0,00	0,00	-	NE
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	1 522 763,00	54 620,00	282 959,00	18,58%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	1 522 763,00	54 620,00	282 959,00	18,58%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	476 168 738,00	3 658 768,16	5 796 543,16	1,22%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	460 832 725,00	1 601 216,15	1 941 256,16	0,42%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	460 832 725,00	1 601 216,15	1 941 256,16	0,42%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	7 032 725,00	340 040,00	680 080,00	9,67%
1.3.1.3.01.01.2.0.000	Parquímetros	453 600 000,00	1 261 176,16	1 261 176,16	0,28%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	15 528 013,00	1 457 492,00	3 855 387,00	24,83%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	15 528 013,00	1 457 492,00	3 855 387,00	24,83%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	15 528 013,00	1 457 492,00	3 855 387,00	24,83%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	521 472 309,00	112 075 552,90	203 934 675,20	39,11%
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	462 606 884,00	111 011 691,00	201 441 445,28	43,54%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	462 606 884,00	111 011 691,00	201 441 445,28	43,54%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	58 865 425,00	1 063 861,90	2 493 229,92	4,24%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	51 947 834,00	790 682,20	2 111 223,21	4,06%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	51 947 834,00	790 682,20	2 111 223,21	4,06%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	6 917 591,00	273 179,70	382 006,71	5,62%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	6 917 591,00	273 179,70	382 006,71	5,52%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	0,00	19 415,00	60 421,00	NE
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	0,00	19 415,00	60 421,00	NE
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones Administrativas	0,00	0,00	-	NE
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Otras Multas	0,00	19 415,00	60 421,00	NE
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	68 105 304,00	16 748 454,17	24 504 772,84	35,98%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	26 435 760,00	2 073 329,00	4 831 950,00	18,28%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	41 669 544,00	14 675 125,17	19 672 822,84	47,21%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 289 906,00	4 880,00	826 976,74	64,03%
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo	1 289 906,00	4 880,00	4 880,00	0,38%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	0,00	0,00	821 096,74	NE
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 697 312,00	0,00	-	0,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3 697 312,00	0,00	-	0,00%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DEDESCONTRADOS	3 697 312,00	0,00	-	0,00%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Ley de la Persona Joven	3 697 312,00	0,00	-	0,00%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0,00	0,00	-	NE
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte FAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	0,00	0,00	-	NE
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1 556 414 944,00	736 323,83	2 243 309,54	0,14%
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS	0,00	736 323,83	2 243 309,54	NE
2.1.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0,00	736 323,83	2 243 309,54	NE
2.1.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros terrenos	0,00	736 323,83	2 243 309,54	NE
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 556 414 944,00	0,00	-	0,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 556 414 944,00	0,00	-	0,00%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	1 556 414 944,00	0,00	-	0,00%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 y REFORMAS SEGÚN LEY 9329	1 531 042 844,00	0,00	-	0,00%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Ley de Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9629. CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 9629 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA.	25 372 100,00	0,00	-	0,00%
0.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES 2026 APROBADOS SEGÚN DFOE-LOC-0049(00565)-2026	6 571 321 262,00	561 610 269,14	1 410 132 318,71	21,46%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7298

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE FEBRERO 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A FEBRERO 2026			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Febrero de 2026	Egresos acumulados a Febrero del 2026	
Administración General			
Remuneraciones	105 542 322,24	206 139 316,77	29,49%
Servicios	14 851 687,74	16 647 800,73	2,38%
Materiales y Suministros	37 564,04	37 564,04	0,01%
Bienes Duraderos	706 999,89	706 999,89	0,10%
Transf. corrientes	518 544,00	629 344,00	0,09%
Sub-Total Administración General	121 657 117,91	224 161 025,43	32,07%
Auditoría Interna	7 854 634,96	15 084 543,88	2,16%
Sub-Total Auditoría	7 854 634,96	15 084 543,88	2,16%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	129 511 752,87	239 245 569,31	34,23%
Programa II: Servicios Comunes			
Aseo de Vías y Sitios Públicos (AHORA ES EL 10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS)	15 644 064,88	31 706 880,66	4,54%
Recolección de Basura (AHORA ES EL 07 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)	80 684 439,00	80 684 439,00	11,54%
Mantenimiento de Caminos y Calles (AHORA ES EL 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES)	6 512 348,55	11 048 772,83	1,58%
Mantenimiento de Cementerios (AHORA ES EL 04 CEMENTERIOS)	1 319 649,85	2 696 146,39	0,39%
Parques, Obras y Ornato (AHORA ES EL 12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO)	137 814,17	137 814,17	0,02%
Mercados, Plazas y Ferias (AHORA ES EL 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS)	11 376 990,06	21 057 758,69	3,01%
Educativos, Culturales y Deportivos (AHORA ES EL 05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS)	5 329 564,10	5 329 564,10	0,76%
Servicios Sociales y Complementarios (AHORA ES EL 17 SERVICIOS SOCIALES)	20 384 800,46	41 666 537,65	5,96%
Estacionamiento y Terminales (AHORA ES EL 06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES)	822 303,51	892 618,51	0,13%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre (AHORA ES EL 18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE)	16 900 745,62	30 352 925,52	4,34%
Seguridad Vial (AHORA ES EL 15 SEGURIDAD VIAL)	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal (AHORA ES EL 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL)	23 428 514,85	43 509 643,55	6,23%
Protección del Medio Ambiente (AHORA ES EL 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)	7 241 516,57	14 943 303,73	2,14%
Desarrollo Urbano (AHORA ES EL 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO)	30 788 764,91	63 936 230,72	9,15%
Atención de Emergencias del Cantón (AHORA ES EL 08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES)	-	-	0,00%
Total Programa II: Servicios Comunes	220 571 516,53	347 962 635,52	49,79%
Programa III: Inversiones			
Proyecto de Vías de Comunicación 1 Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.01.01)	47 100 004,30	100 145 344,90	14,33%
Proyecto Comunal 4 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular	3 400 569,45	6 804 571,50	0,97%
Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.02.04)			
Proyecto Comunal 6 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.02.06)	3 217 500,00	3 217 500,00	0,46%
Proyecto Comunal 8 Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa	405 343,94	405 343,94	0,06%
Proyecto Comunal 12 Mejoras en Instalaciones Municipales	820 778,81	820 778,81	0,12%
Proyecto Comunal 17 Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos	301 140,00	301 140,00	0,04%
Total Programa III: Inversiones	55 245 336,50	111 694 679,15	15,98%
TOTAL DE EGRESOS DE FEBRERO 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A FEBRERO 2026	405 328 605,90	698 902 883,98	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

1
2

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7299

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe Ejecución Presupuestaria febrero 2026., presentado según Oficio MQ-DGF-031-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-491-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-111-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto López Mora, Jefe a.i. de la Unidad Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Fe de erratas acuerdo 26 de la sesión 156 ---

Estimada señora: ---

Que mediante el oficio No. MQ-CM-406-26-2024-2028 la secretaria del Concejo Municipal notificó el acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 156-2026, celebrada el lunes 30 de marzo del 2026; integrado por la señora Martha Bosque Marchena, quien preside, la señora Regidora Ericka Castillo Porras y los señores Regidores José Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez y Hugo Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 157-2026, celebrada el martes 07 de abril del 2026 que dice así: ---

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-017-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: 1. Aprobar en todos sus términos la recomendación contenida en el oficio MQ-UZMT-85-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. 2. Autorizar la modificación de la cláusula referente al plano, del contrato principal de concesión, suscrito el 22 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Quepos Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima, limitando dichas modificaciones únicamente al número de plano catastrado, desglose de área. 3. Autorizar a la señora alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, para que proceda a elaborar y firmar el contrato de renovación de concesión, incorporando como plano vigente el N.º 6-10227-2026, manteniendo el área total de 8.355 m² y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que corresponda. 4. Autorizar e instruir a la administración para que tramite ante el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7300

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

registro de concesiones la desinscripción de la matrícula 6-2561-Z-000 a nombre de Inmobiliaria Portasol INC. De Pérez Zeledón S.A cédula jurídica No. 3-101-425343 por haberse fusionado en una sola bajo un único titular a nombre de Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima. cédula jurídica No. 3--101 424607. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. (el marcado amarillo no es del original) ---

El punto 3 marcado amarillo corresponde a una transcripción distinta a lo verdaderamente tramitado, toda vez que lo correcto en el punto 3 debería decir: ---

3. Autorizar a la señora alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, para que proceda a elaborar y firmar adenda a contrato de concesión, incorporando como plano vigente el N.º 6-10227-2026, manteniendo el área total de 8.355 m² y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que corresponda. ---

Como se observa, se transcribió un acuerdo que dice ...que se proceda a elaborar y firmar el contrato de renovación de concesión, cuando lo correcto es que ... proceda a elaborar y firmar una adenda a contrato de concesión, lo cual es distinto. ---

Por lo anterior se solicita muy respetuosamente solicitar al Concejo Municipal, mediante una fe de erratas corregir la transcripción del acuerdo citado haciendo la modificación indicada de tal manera que el acuerdo quede de la siguiente manera: ---

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-017-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: 1. Aprobar en todos sus términos la recomendación contenida en el oficio MQ UZMT-85-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. 2. Autorizar la modificación de la cláusula referente al plano, del contrato principal de concesión, suscrito el 22 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Quepos Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima, limitando dichas modificaciones únicamente al número de plano catastrado, desglose de área. 3. Autorizar a la señora alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, para que proceda a elaborar y firmar adenda a contrato de concesión, incorporando como plano vigente el N.º 6-10227 2026, manteniendo el área total de 8.355 m² y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que corresponda. 4. Autorizar e instruir a la administración para que tramite ante el registro de concesiones la desinscripción de la matrícula 6-2561-Z-000 a nombre de Inmobiliaria. Portasol INC. De Pérez Zeledón S.A cédula jurídica No. 3-101-425343 por haberse fusionado en una sola bajo un único titular a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7301

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 nombre de Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima. cédula jurídica No. 3- 101-
2 424607. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los
3 regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo
4 Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
5 **DOCUMENTO.** -----

6 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la Fe de
7 erratas al acuerdo 26, artículo sexto de la sesión ordinaria 156-2026, para que el texto de
8 dicho acuerdo para sus efectos en adelante se lea tal cual se detalla en el oficio adjunto MQ-
9 UZMT-111-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto López Mora, Jefe a.i. de la Unidad
10 Zona Marítimo Terrestre, adoptado, así como acuerdo del Concejo Municipal: -Aprobar en
11 todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-017-26-2024-2026 de la
12 Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: 1. Aprobar en
13 todos sus términos la recomendación contenida en el oficio MQ UZMT-85-2026, suscrito
14 por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre.
15 2. Autorizar la modificación de la cláusula referente al plano, del contrato principal de
16 concesión, suscrito el 22 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Quepos Inmobiliaria
17 Playa Morena Sociedad Anónima, limitando dichas modificaciones únicamente al número
18 de plano catastrado, desglose de área. 3. Autorizar a la señora alcaldesa Municipal o a quien
19 ocupe su cargo, para que proceda a elaborar y firmar adenda a contrato de concesión,
20 incorporando como plano vigente el N.º 6-10227 2026, manteniendo el área total de 8.355
21 m² y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que
22 corresponda. 4. Autorizar e instruir a la administración para que tramite ante el registro de
23 concesiones la desinscripción de la matrícula 6-2561-Z-000 a nombre de Inmobiliaria.
24 Portasol INC. De Pérez Zeledón S.A cédula jurídica No. 3-101-425343 por haberse fusionado
25 en una sola bajo un único titular a nombre de Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima.
26 cédula jurídica No. 3- 101-424607-. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
27 **regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea**
28 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores;**
29 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**
30 **Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
31 **COMISIÓN.** -----

32 **Informe 05.** Oficio MQ-ALC-493-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
33 alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UT-018-2026, suscrito por
34 el Lic. Melvin Umaña Porras, jefe De Unidad Tesorería Municipal, documento que
35 textualmente dice: - (...) -----

36 **Asunto: Respuesta al oficio MQ-ALC-444-2026---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7302

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Estimada señora---

Por este medio según oficio **MQ-ALC-444-2026**, sobre la solicitud de pago del viaje a España en el año 2025, de los funcionarios Municipales y miembros del concejo municipal. Se adjunta la documentación de la información respectiva. ---

1- En la nómina de pago N° 47 se realizó pago de adelanto de viáticos a los señores Gilbert Cruz Jiménez con el formulario de adelanto de viáticos N° 001462, por un monto de ¢454.518.00, y Hugo Arias Azofeifa con el formulario de adelanto de viáticos N° 001461, por un monto de ¢1.813.968.00. Autorizados en el acuerdo N° 30 de la sesión Ordinaria N° 058-2025, del 03 de marzo al 08 de marzo de 2025, en el cual el señor Cruz se le deposito menos porque lo becaron con el 100% de la inscripción y solo se le deposito el pasaje aéreo. En el Caso del señor Arias tenia que cubrirse el 50% de la inscripción más el tiquete aéreo. ---

2- En la nómina N° 51 se realiza pago de adelanto de viáticos al señor José Manuel Jara Mora, con el formulario de adelanto de viáticos N° 001463, por un monto de ¢2.386.682.00. En el Acuerdo del concejo N° 30 de la sesión Ordinaria N° 60-2025, se le aprueba la inscripción de la beca del 50%, el pasaje aéreo y los viáticos, de los días del 01 al 03 de marzo de 2025. ---

3- En la nómina N° 132 se les hace reintegro a los tres señores, Cruz, Arias y Jara según correspondía por los días adicionales tomados en el acuerdo N° 30, de la sesión Ordinaria N° 060-2025. Ambos por montos diferentes según corresponde en las liquidaciones de viáticos boleta N° 000030 de Gilbert Cruz Jiménez por un monto de ¢783.635.00, liquidación de viáticos N° 000031, de Hugo Arias Azofeifa por un monto de ¢780.871.00, y liquidación de viáticos N° 000029 de José Manuel Jara Mora por un monto de ¢208.056.00. ---

4- Moises Avendaño Loria, jefe de gestión financiera, se realizó un pago total por transferencia, mediante nómina de pago N° 483, por parte de la Municipalidad de Quepos de ¢1.968.291.00 cuyo equivalente en dólares es de \$3.900.00, desglosado de la siguiente manera; viáticos de cuatro días del 18, 19, 20, 21 de noviembre de 2025, por un monto de ¢746.941.20 equivalente en \$1.480.00 y boleto aéreo por un monto de ¢797.410.20, equivalente a \$1.580.00. Realizo una devolución a las arcas municipales de ¢423.939.60. Se adjunta la liquidación respectiva mediante formulario de liquidación de Gastos de Viaje y de Transporte en el Exterior del país N° 000032. ---

5- Jonathan Mesen Jiménez, proveedor municipal, se realizó un pago total por transferencia, mediante nómina de pago N° 483, por parte de la Municipalidad de Quepos de ¢1.968.291.00 cuyo equivalente en dólares es de \$3.900.00, desglosado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7303

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

de la siguiente manera; viáticos de cuatro días del 18, 19, 20, 21 de noviembre de 2025, por un monto de ¢746.941.20 equivalente en \$1.480.00 y boleto aéreo por un monto de ¢797.410.20, equivalente a \$1.580.00. Realizo una devolución a las arcas municipales de ¢423.939.60. Se adjunta la liquidación respectiva mediante formulario de liquidación de Gastos de Viaje y de Transporte en el Exterior del país N° 000033. ---

6- Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente del concejo municipal, se realizó un pago total por transferencia mediante nómina de pago N° 483, parte de la Municipalidad de Quepos de ¢1.968.291.00 cuyo equivalente en dólares es de \$3.900.00, desglosado de la siguiente manera; viáticos de cuatro días del 18, 19, 20, 21 de noviembre de 2025, por un monto de ¢746.941.20 equivalente en \$1.480.00 y boleto aéreo por un monto de ¢797.410.20, equivalente a \$1.580.00. Realizo una devolución a las arcas municipales de ¢423.939.60. Se adjunta la liquidación respectiva mediante formulario de liquidación de Gastos de Viaje y de Transporte en el Exterior del país N° 000034. ---

7- Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, se realizó un pago total mediante cheque N° 35963098-3, y según nómina de pago N° 482, por parte de la Municipalidad de Quepos de ¢1.968.291.00 cuyo equivalente en dólares es de \$3.900.00, desglosado de la siguiente manera; viáticos de cuatro días del 19, 20, 21 de noviembre de 2025, por un monto de ¢560.205.90 equivalente en \$1.110.00 y boleto aéreo por un monto de ¢797.410.20, equivalente a \$1.580.00. Realizo una devolución a las arcas municipales de ¢610.674.90. Se adjunta la liquidación respectiva mediante formulario de liquidación de Gastos de Viaje y de Transporte en el Exterior del país N° 000035. ---

8- Se adjunta todo la documentan respaldo de la nómina N° 47, 51, 132, 482 y 483. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18: 58 HORAS, Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 19:00 HORAS. -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Trasládese a la Múnicipe interesada el informe adjunto MQ-UT-018-2026, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, jefe De Unidad Tesorería Municipal, como respuesta a lo consultado sobre participación e informes de gira oficial a España. **Se aprueba lo anterior con (cuatro votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, se abstiene de votar el regidor José Manuel Jara Mora, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez, se abstiene de votar la regidora Ericka Castillo Porras, se abstiene de votar el regidor Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7304

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Mora, se abstiene de vota el regidor Gilbert Cruz Jiménez, vota en su lugar el regidor suplente Dilan Meza Hidalgo, y se abstiene de votar el regidor suplente Oscar Ortiz Alfaro. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 06. Oficio MQ-ALC-494-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-095-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de declaratoria de calle pública presentada por la familia Jiménez Núñez, Naranjito---

Referencia: Oficio MQ-CM-190-26-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

Estimada señora: ---

Con el fin de dar continuidad al trámite de declaratoria de calle pública indicado en el asunto, y en atención al Acuerdo N.º18, Artículo Quinto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N.º148-2026, se procede a indicar lo siguiente: ---

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos, y una vez realizado el análisis de la documentación aportada por los señores Jiménez Núñez, se determina que la solicitud presenta requisitos pendientes, los cuales se detallan a continuación: ---

1. Certificación registral y planos de las fincas colindantes: ---

Se deberá aportar la certificación registral y los planos catastrados de las fincas colindantes, entendidas como aquellas propiedades que limitan con la calle o servidumbre y que se ubican a ambos lados de la vía. ---

2. Copia de identificación o personería jurídica: ---

Se deberá presentar: ---

Copia de cédula de identidad de las personas firmantes de la solicitud, o ---

Certificación de personería jurídica vigente (no mayor a un mes), en caso de personas jurídicas ---

3. Declaración jurada de finalidad pública: ---

Se deberá aportar una declaración jurada suscrita por todos los interesados que utilizan el acceso, en la cual se demuestre de manera fehaciente que la vía cumple una finalidad pública.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7305

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

4. Delimitación física de la vía: ---

Se deberá verificar que la vía se encuentre debidamente individualizada en el terreno, mediante cercas, mojones u otros elementos físicos que permitan identificar claramente el derecho de vía. ---

Se recuerda que toda solicitud de declaratoria de camino público debe contar con la voluntad expresa de la totalidad de los propietarios colindantes, sin excepción, a fin de garantizar la viabilidad legal del proceso. ---

Asimismo, una vez que la información requerida sea completada y aportada en su totalidad, esta Unidad procederá a realizar la inspección técnica correspondiente, la cual permitirá emitir el informe respectivo. ---

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos, se previene a los interesados para que completen los requisitos omitidos dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio. En caso de incumplimiento, se procederá al archivo del expediente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: En la Junta Vial Cantonal habíamos tomado un acuerdo respecto a don Greivin, quien en algún momento vino a solicitar información y conversamos con él. Sería importante que se acerque a la señorita Lily Alvarado, funcionaria que ha asesorado muy bien en otros casos de calles que ya están en proceso. Se le indicó con tiempo y se le explicó claramente, pero parece que no se ha entendido bien el mensaje. Por eso reitero que debe acercarse al departamento donde trabaja la funcionaria Lily, quien le dará los insumos y el seguimiento necesario para concluir el proceso. Actualmente lo están gestionando de manera incorrecta, prácticamente al revés, y lo adecuado es que se informen directamente con ella para avanzar correctamente. -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Trasládese a los munícipes interesados el oficio MQ-UDI-VIAL-095-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, para que proceda con el cumplimiento de los requisitos de ley prevenidos por la Administración Municipal de acuerdo con la normativa vigente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, se abstiene de votar el regidor**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7306

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Gilbert Cruz Jiménez, vota en su lugar el regidor suplente Dilan Meza Hidalgo.
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 07. Oficio MQ-ALC-496-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-063-2026, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente: ---

Se recibe documento presentado por el licenciado, Roberto Soto Jimenez, cedula de identidad # 0113400432, y vecino de San José, donde solicita lo siguiente: ---

“En la escritura 85-2 del protocolo de la Notaria Pública Carmen Julia Marin Ramírez, se otorgó una compraventa de una finca ubicada en Santa Ana, San José. Por error, a la hora de pagarse los impuestos respectivos del traspaso, se consignó la Municipalidad de Quepos como la receptora beneficiaria de una porción de dichos tributos, cuando lo correcto debió haber sido a la Municipalidad de Santa Ana. En la tasación con número de entero 52385828-0, se puede apreciar que la suma de ₡380.249.00 fueron transferidos a este cabildo. ---

Para el reintegro del dinero, por favor realizarlo en la cuenta del suscrito, del banco Popular, número IBAN: (....)---

El licenciado Soto Jiménez, aporta copia del pago de la transacción del entero # 52385828-0, del banco de Costa Rica, impreso el día 14 de agosto del 2025, pero cancelado el lunes 02 de octubre del 2023 (como aparece en reporte emitido por el Banco de Costa Rica). ---

Se realiza la verificación en los estados bancarios y efectivamente el dinero entro a las cuentas municipales mediante el recibo # 524745 del 03 de octubre del 2023 y es por la suma de ₡343.792.24. ---

De acuerdo con lo anterior solicito que este estudio sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pueda aprobar el reintegro de la suma de ₡334.619.12, (que es la suma correcta ya que hay que proceder a rebajar la suma de ₡22.814.94, que corresponde a la comisión bancaria y el descuento por la suma de ₡22.814.94). ---

El reintegro se debe realizar en la cuenta bancaria IBAN: (....), registrada a nombre del licenciado Soto Jimenez. ---

Adjunto encontrara la nota presentada por el licenciado Soto Jimenez, copia de la cedula de Identidad, copia del entero cancelado, reporte de depósito del timbre y comprobante municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7307

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la devolución de dinero conforme se detalla en el oficio MQ-UGC-063-2026, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona jefe Unidad de Gestión de Cobros. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 08. Oficio MQ-ALC-497-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-113-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto López Mora, Jefe a.i. de la Unidad Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Ampliación de plazo para construir---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo, asimismo, se remite para su conocimiento y trámite correspondiente la solicitud presentada por el señor Casey Ryan Stamps Murray, cedula de identidad 8-0093-0990 en su condición de representante legal de la sociedad Esperanza Flotante S.A, cédula jurídica 3-101-293931, concesionario de un lote ubicado en Playa Linda, distrito de Savegre, finca 6-2630-Z-000, mediante la cual solicita una ampliación del plazo para la construcción del proyecto, debido al vencimiento del plazo originalmente otorgado, situación que, según lo expone, obedece a la falta del servicio de agua potable en el sector costero, lo cual le imposibilitó desarrollar la construcción, por lo que se indica lo siguiente:

- 1) El concejo municipal aprobó la concesión mediante el Acuerdo N°03, Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 183-2018, celebrada el 13 de marzo del 2018. ---
- 2) El 10 de mayo del 2018 se firmó el contrato de concesión entre la Municipalidad de Quepos y la sociedad Esperanza Flotante S.A. ---
- 3) Que mediante la resolución G-1040-2018, de las once horas del 21 de junio del 2018, se aprobó la concesión por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). ---
- 4) Ante la situación particular enfrentada por el concesionario, la cual le impidió iniciar la construcción del proyecto turístico, dentro del plazo originalmente otorgado, y en atención al principio de igualdad —en virtud del cual, en casos similares, otros concesionarios han justificado razonablemente el incumplimiento de los plazos iniciales—, tanto el Concejo Municipal como el Instituto Costarricense de Turismo (ICT)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7308

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

han aprobado una ampliación del plazo para el inicio y la finalización de las obras, contados a partir de la aprobación por parte del ICT. ---

En concordancia con lo anterior y con fundamento en lo expuesto, así como, el Acuerdo N° 34, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 073-2025, celebrada el 25 de marzo de 2025 y el Acuerdo 32, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 131-2025, celebrada el martes 25 de noviembre del 2025, esta Unidad recomienda respetuosamente que se conceda al concesionario un plazo adicional de doce (12) meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico y dieciocho (18) meses para su finalización, a partir de la aprobación del ICT. ---

Asimismo, se recomienda que se tenga presente lo dispuesto por el Concejo Municipal, en el sentido de advertir al concesionario que, en caso de incumplimiento, se procederá con el inicio del debido proceso de cancelación de la concesión. Para tales efectos, el Concejo deberá autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su lugar, para que elabore y firme un adendum al contrato de concesión, en el que se modifiquen únicamente las siguientes cláusulas: TRECE del Resultando y la cláusula QUINTA. PLAZO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, a fin de reflejar el nuevo plazo otorgado. Dicho adendum deberá remitirse al ICT para su conocimiento y efectos pertinentes. Además, no se encuentra inconveniente para que se modifiquen las cláusulas mencionadas del contrato de concesión suscrito el 10 de mayo del 2018 entre la Municipalidad de Quepos y la sociedad Esperanza Flotante S.A. Para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar a la señora Alcaldesa, o a quien ejerza el cargo, a elaborar y suscribir el correspondiente adendum, en el cual se modifiquen exclusivamente las cláusulas relativas plazo de inicio y conclusión del proyecto turístico, estableciendo el nuevo plazo, y se remita al ICT para los fines correspondientes. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UZMT-113-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto López Mora, Jefe a.i. de la Unidad Zona Marítimo Terrestre, a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 09. Oficio MQ-ALC-500-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-CAJ-006-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7309

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Asunto: Se contesta MQ-ALC-441-2026. ---

Referencia: MQ-CM-340-26-2024-2028---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, procedo a responder formalmente al Oficio MQ-ALC-441-2026 que contiene el MQ-CM-340-26-2024-2028, con relación al Acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 155-2026, que en lo que interesa, dice: ---

1. *ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal un criterio legal, sobre si es viable brindar la ayuda solicitada por el Grupo Folclórico de Adultos MAYORES Vida Nueva de San Rafael de Cerros.*

Dicho Acuerdo fue trasladado a esta asesoría mediante oficio MQ-ALC-441-2026, el día 30 de Marzo del año en curso. ---

I. SOBRE LA PERTINENCIA DEL CRITERIO SOLICITADO: ---

Entre las muchas funciones que tiene esta Unidad, está la de brindar asesoría jurídica a las diferentes instancias de esta Municipalidad. Sin embargo, dicha función asesora no puede entenderse como una sustitución de la Administración activa, es decir aquella que genera actos administrativos que afecten de manera concreta a administrados o funcionarios municipales de manera singular, pues la administración activa es la única competente de acuerdo con sus tareas para resolver los casos concretos sometidos a su conocimiento. Esta Asesoría brinda criterios legales que pueden o no ser atendidos por el Jefe de la Unidad que consulta, pero en última instancia, es éste quien, bajo su responsabilidad, debe resolver puntualmente en el ámbito de sus actividades típicas. ---

Respecto dar un criterio integral se debe indicar que eso le está vedado a la Asesoría Jurídica, ya que la integralidad que se pretende, conlleva directamente una exhaustiva revisión de expedientes administrativos, que por la naturaleza misma de una asesoría legal, le estaría vedado por la ley de Control Interno, ya que el único que podría dar criterios integrales de un expediente administrativo, sería el jefe o encargado del manejo de dicho expediente. ---

Dicho lo anterior, esta Asesoría, al no ser administración activa, sólo se limitará a hacer un análisis legal de los hechos sometidos a estudio, y a partir de ello dará su criterio legal. ---

II. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE: ---

El criterio jurídico solicitado involucra la siguiente normativa: ---

1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7310

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. ---

2.- Ley General de Administración Pública---

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. ---

3.- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935---

ARTÍCULO 3.- Derechos para mejorar la calidad de vida---

Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: ---

a) El acceso a la educación, en cualquiera de sus niveles, y a la preparación adecuada para la jubilación. ---

b) La participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado. ---

ARTÍCULO 15.- Deberes de instituciones y organizaciones sociales Las instituciones y organizaciones ejecutoras de la política social deberán: ---

a) Desarrollar programas que favorezcan la permanencia de las personas adultas mayores en la familia y la comunidad. ---

b) Suministrar los servicios sociales dirigidos a fomentar la promoción, participación e integración social de las personas adultas mayores. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7311

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO 22.- Programas culturales---

Por medio del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, **el Estado promoverá programas que generen espacios para estimular el desarrollo de las potencialidades y capacidades intelectuales, físicas, culturales, deportivas y recreativas de las personas adultas mayores. Contarán con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, la comunidad organizada y los gobiernos locales.** (La negrita no es del original) ---

4.- Código Municipal N° 7794---

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: ---

(...)--

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad. ---

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam). ---

Las municipalidades que acuerden crear las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis) podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), según el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, esto al tanto que estos recursos sean asignados a las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis). ---

Aquellas municipalidades que cuenten con oficinas independientes para atender discapacidad y adulto mayor, los recursos de los gobiernos locales que se giran al Conapdis se irán para la oficina de discapacidad o, en su efecto, a la que esté abierta. En todos los demás casos las municipalidades que abran sus oficinas municipales de discapacidad y adulto mayor, conforme a la Ley 10046, dirigirán sus recursos a atender ambas poblaciones.

No obstante, aquellas municipalidades que no cuenten con una Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis) deberán trasladar el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7312

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 *Discapacidad, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo*
2 *Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015. ---*

3 *Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal, sobre la*
4 *ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.*

5 *Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros,*
6 *quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones*
7 *permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. ---*

8 *Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y*
9 *Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos*
10 *Jurídicos, Asuntos Ambientales y Cambio Climático, Asuntos Culturales, Condición de la*
11 *Mujer y de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que*
12 *participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal y sus*
13 *integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión*
14 *Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de personas asesoras, a personas*
15 *funcionarias de las fuerzas de policías presentes en el cantón, a miembros de la sociedad*
16 *civil y de asociaciones comunales. ---*

17 *Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo. La persona que ejerce*
18 *la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional*
19 *de paridad de género en su conformación. ---*

20 *Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser*
21 *escogidos de entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las*
22 *personas sindicas propietarias y suplentes; estas últimas tendrán voz y voto. ---*

23 *Las personas funcionarias municipales y las particulares podrán participar en las sesiones*
24 *en calidad de asesoras. ---*

25 *En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se*
26 *considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en*
27 *la Ley 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos. ---*

28 *Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase*
29 *de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 9986, Ley General de Contratación*
30 *Pública, del 27 de mayo de 2021, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. (...)*

31 *(...) ---*

32 *A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar*
33 *ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente*
34 *comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7313

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 *personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez*
2 *demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 10009,*
3 *Ley para la Creación de Albergues para las Personas en Situación de Abandono y Situación*
4 *de Calle, de 27 de setiembre de 2021. También, podrán financiar escuelas municipales de*
5 *música, comparsas, cimarroñas y subvencionar escuelas de música y bandas sinfónicas de*
6 *formación musical que pertenezcan a organizaciones sin fines de lucro, o asociaciones de*
7 *desarrollo dentro del cantón, centros de educación pública, beneficencia o servicio social*
8 *que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar*
9 *becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para*
10 *estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. (...)---*

11 **5.- Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en aplicación**
12 **del Artículo 62 del Código Municipal, de la Municipalidad de Quepos (Aguirre) ---**

13 Aprobado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 016-2016
14 celebrada el día martes 28 de junio de 2016. ---

15 En lo que interesa dicho Reglamento indica: ---

16 (...) Artículo 1o- De las definiciones. Para efectos de lo dispuesto en este reglamento se
17 entiende por: ---

18 *Ayuda temporal: concesión de un subsidio económico, o desembolso específico efectuado*
19 *por la Municipalidad mediante bienes o servicios, a una persona, familia o Institución para*
20 *ayudar en la satisfacción de necesidades específicas y concretas. ---*

21 *Departamento de Desarrollo Social: dependencia de la Alcaldía responsable de realizar los*
22 *informes sociales y otras labores propias de su cargo para que valore y recomiende al*
23 *Alcalde Municipal sobre las solicitudes sometidos a su conocimiento. ---*

24 *Informe social: informe que consigna la correspondiente impresión diagnóstica y el criterio*
25 *valorativo, o recomendación técnica de el/la trabajador/a social o profesional similar sobre*
26 *el otorgamiento de la ayuda temporal solicitada. ---*

27 *Organizaciones de Beneficencia o Bienestar Social, Ambiental y Fundaciones: Toda entidad*
28 *pública o privada, organizada bajo las figuras de asociaciones, fundaciones o empresas*
29 *públicas, que se dediquen a la atención de personas en riesgo social y de salud, que*
30 *promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común de*
31 *carácter social o ambiental, que coadyuven al mejoramiento del nivel y calidad de vida de*
32 *la comunidad en el cantón y cuyo domicilio y centro de acción sea el cantón de Quepos. (La*
33 *negrita no es del original) ---*

34 *Artículo 2º-Del ámbito de aplicación. La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a*
35 *los y las habitantes del cantón, que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7314

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

desgracia o infortunio, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 62 del Código Municipal, tales como las que se detallan a continuación, sin que esta mención sea taxativa:

Asimismo, la Municipalidad otorgará subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social, establecidos en este cantón, que realicen actividades en beneficio de la comunidad y cumplan con lo que este Reglamento dispone al respecto. ---

Artículo 13o-La subvención que sea aprobada para centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social, deberá de consistir en la entrega de dinero en efectivo, materiales o equipo por parte de la Municipalidad. La administración adecuada de la ayuda temporal otorgada será responsabilidad de los directores del centro educativo, solidariamente con la Junta de Administración, en caso de que se trate de un centro educativo, y en caso de tratarse de un Centro de beneficencia o servicio civil, la responsabilidad recaerá solidariamente sobre el representante legal, así como sobre los miembros de la Junta Directiva respectiva. ---

Artículo 14º-De los requisitos para tener acceso a las subvenciones: ---

a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Alcalde Municipal por las Instituciones u Organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren la ayuda. ---

b) Los solicitantes deberán acreditar su capacidad jurídica y de actuar mediante su personería jurídica o documento idóneo para realizar dicha solicitud., sea proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente. ---

c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente: ---

i. La justificación del proyecto. ---

ii. Descripción de la obra u obras que se planean realizar con la ayuda económica que requieren. ---

iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma---

iv. El desglose de los bienes y servicios que se adquirirán y su valor. ---

v. Cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado en que se realizará la(s) obra(s). ---

Artículo 15º-Del Procedimiento. Las solicitudes serán dirigidas a la Alcaldía Municipal, quien verificará el contenido presupuestario y lo trasladará al trabajador/a social para su estudio y recomendación, posteriormente debe emitir su dictamen dentro de los diez días

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7315

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

siguientes a la Alcaldía, debiendo emitir su dictamen final dentro del plazo de quince días, a partir del momento en que se le traslada la documentación. Las instancias que intervienen en el estudio y recomendación de las solicitudes presentadas, podrán pedirle a la institución u organización de que se trate, cualesquiera otros documentos que consideren necesarios e importantes para valorarlas. El Alcalde Municipal será quien apruebe o desapruebe la subvención solicitada con fundamento en los dictámenes e informes que le sean remitidos por el/la trabajador/a social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; con base en la recomendación del estudio técnico, definido en este Reglamento. Cuando del estudio técnico social se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios base, se requerirá la aprobación del Concejo Municipal. ---

Artículo 16°-En un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del momento de conclusión de la obra, la Institución beneficiada deberá presentar a la Alcaldía Municipal la liquidación de la ayuda obtenida, a la cual se adjuntarán los comprobantes de las compras o pagos por servicios realizados, todos amparados a documentos fehacientes, de conformidad con lo establecido por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda. En el caso de los centros de educación, este documento deberá venir avalado por el Presidente y el Tesorero de la Junta de Educación respectiva. ---

La Alcaldía Municipal deberá diseñar y establecer los mecanismos necesarios para fiscalizar y darle seguimiento a la utilización de las subvenciones, de forma que pueda comprobarse que los recursos se asignan y gastan en los rubros para los que fueron solicitados. Con la información aportada por las instituciones beneficiadas, se deberá conformar una base de datos. ---

Artículo 18°- De las sanciones a centros educativos, de beneficencia o de servicio social. En caso de que existan elementos que produzcan una duda razonable sobre la utilización adecuada de los recursos otorgados centros educativos, de beneficencia o de servicio social no fueron utilizados en los rubros establecidos en el proyecto aprobado por el Alcalde Municipal, la Municipalidad comunicará a la Institución respectiva sobre dicha duda razonable y las pruebas en que se fundamenta. En caso de que la partida destinada para la ayuda respectiva, haya sido entregada parcialmente, en este mismo acto se comunicará la suspensión de los efectos del acuerdo que aprobó la subvención, hasta tanto no se dicte la resolución final de este procedimiento. Una vez realizada la comunicación citada, la Institución cuenta con tres días para presentar la prueba de descargo correspondiente. En caso de comprobarse el mal uso o desvío de la ayuda, la Municipalidad exigirá la devolución de lo entregado o bien el dinero equivalente a su valor. -----

III. SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7316

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 Un grupo Folclórico de una localidad del cantón, conformado por adultos mayores solicitan
2 que la Municipalidad les colabore para cubrir gastos de boletos de avión. El Concejo
3 Municipal mediante el Acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
4 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 155-2026, solicita a la
5 Administración Municipal, un criterio legal, sobre si es viable brindar la ayuda solicitada.

6 Con base al Principio de legalidad (Artículo Ley General de Administración y 11 de la
7 Constitución Política), los funcionarios públicos sólo podemos hacer aquello que
8 expresamente nos autorice una norma. En este caso, no existe una norma que permita brindar
9 dicha ayuda de manera directa, sólo a partir de una solicitud. ---

10 Sin embargo, tomando en cuenta que dicho grupo, según lo que ellos mismos indican, lo
11 conforman adultos mayores y el objetivo de la agrupación es brindarles un espacio de salud
12 mental, diversión y esparcimiento por medio de bailes folclóricos, considera esta Asesoría
13 que podría ayudárseles a partir de la siguiente normativa: ---

14 a.- La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935, en su artículo 22, establece que
15 las Municipalidades apoyarán al Estado a promover **programas que generen espacios para**
16 **estimular el desarrollo de las potencialidades y capacidades intelectuales, físicas,**
17 **culturales, deportivas y recreativas de las personas adultas mayores.** ---

18 b.- El Código Municipal, en su artículo 71, *La municipalidad podrá usar o disponer de su*
19 *patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley*
20 *9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, que sean idóneos para*
21 *el cumplimiento de sus fines. (...)*---

22 *(...) También, podrán financiar escuelas municipales de música, comparsas, cimarronas y*
23 *subvencionar escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan*
24 *a organizaciones sin fines de lucro, o asociaciones de desarrollo dentro del cantón, centros*
25 *de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón*
26 *respectivo; (...)* La negrita no es del original. ---

27 c.- A partir de ese artículo, la Municipalidad de Quepos tiene vigente desde el 2016, el
28 Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones, con el cual la
29 autorización del artículo 73, puede gestionarse administrativamente. ---

30 d.- En lo que interesa, el artículo 2, del mismo, en su segundo párrafo, indica que *la*
31 *Municipalidad otorgará subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de*
32 *servicio social, establecidos en este cantón, **que realicen actividades en beneficio de la***
33 *comunidad y cumplan con lo que este Reglamento dispone al respecto.* ---

34 e.- Entre los requisitos para acceder a esas subvenciones, el artículo 14 dice que, *Los*
35 *solicitantes deberán acreditar su capacidad jurídica y **de actuar mediante su personería***

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7317

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 *jurídica o documento idóneo para realizar dicha solicitud., sea proveniente del Ministerio*
2 *de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán copia de la cédula*
3 *jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente. ---*

4 Con lo anterior, esta Asesoría considera que la solicitud planteada debe ser enviada al Área
5 Social de esta Municipalidad, para que a partir del Reglamento vigente, se elabore un estudio
6 y recomendación, y de ser favorable el mismo, según el monto a otorgar, resuelva la Alcaldía
7 o bien el Concejo Municipal. ---

8 **VI. CONCLUSIONES: ---**

9 Esta Asesoría concluye que, si es viable brindar la ayuda solicitada, siempre y cuando se haga
10 a partir de lo que estipula Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y
11 Subvenciones en aplicación del Artículo 62 del Código Municipal, de la Municipalidad de
12 Quepos (Aguirre).- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

13 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 09. -----**

14 **Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Con esta situación, el
15 licenciado nos aclara un punto de vista que he mencionado en varias ocasiones: la
16 administración tiene mayor autonomía para gestionar este tipo de permisos, por lo que ni
17 siquiera corresponde directamente al Concejo, ya que es una cuestión que maneja la parte
18 social y la alcaldía. Lo que sí considero importante es elaborar un reglamento que nos
19 respalde en estos y otros vacíos que presenta la ley, de manera que la alcaldía cuente con el
20 apoyo del Concejo. Ese reglamento es competencia nuestra y le daría el respaldo necesario
21 para que las gestiones se realicen de forma adecuada. -----

22 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido y acoger el criterio
23 legal MQ-AJ-CAJ-006-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría
24 Jurídica Remítase a la Administración Municipal para que desde la Unidad de Trabajo Social
25 se elabore el estudio pertinente de acuerdo con la normativa municipal vigente, y con ello
26 atender la gestión presentada por el Grupo Folclórico Vida Nueva de San Rafael Cerros. Se
27 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
28 **la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
29 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
30 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
31 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

32 **Informe 10.** Oficio MQ-ALC-502-2026; que corresponde al traslado del oficio MQ-ULM-
33 007-2026; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7318

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Por este medio respetuosamente se informa que la modificación del Reglamento de Licencias Municipales del Cantón de Quepos aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo 38 artículo único, asuntos varios, sesión 095 2025 del 25 de junio del 2025 y ratificado en la sección ordinaria 096-2025 del 01 de julio del 2025. ---

Fue debidamente publicado por primera vez en el Diario Oficial la Gaceta número 150 alcance 103 del 13 de agosto del 2025, cumplido el plazo de diez días hábiles establecido en el artículo 43 del Código Municipal y no presentarse observaciones en el mismo. ---

Se hace la presente comunicación, con la finalidad de que se considere tomar el acuerdo respectivo de aprobación definitiva de dicho contenido, para proceder al envío de la publicación definitiva, para su entrada en vigor, es menester considerar que según lo dispuesto en el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General de la República. ---

Este procedimiento debe publicarse en forma íntegra, con la finalidad de respetar los principios de publicidad y seguridad jurídica. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Autorizar la segunda publicación en el diario oficial La Gaceta para su entrada en vigencia el texto completo sin cambios del Reglamento de Licencias Comerciales, así aprobado mediante acuerdo 38, Artículo Único, Asuntos Varios, Sesión Extraordinaria No. 095-2025, del miércoles 25 de junio del 2025, y debidamente publicado por primera vez en el diario oficial La Gaceta 150, alcance 103 del 13 de agosto de 2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 11. Oficio MQ-ALC-503-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Traslado de Decreto N° 45680-MGP **Referencia:** Gaceta N°69 Alcance N° 38---

Estimados señores: ---

Quien suscribe, Patricia Mayela Bolaños Murillo. en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, remite para su conocimiento y análisis el **Decreto N.º 45680-MGP.** mediante el cual se faculta a las instituciones descentralizadas a aplicar el asueto a nivel nacional el viernes 8 de mayo de 2026. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7319

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

AI respecto, esta Alcaldía no presenta objeción para su implementación: por lo tanto, se somete a su consideración para la revisión y aprobación correspondiente. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.-----**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aplicar el decreto 45680-MGP de asueto el 08 de mayo de 2026 para los funcionarios de la Municipalidad de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 12. Oficio MQ-ALC-506-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-025-2026, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de aprobación de uso de espacio para feria de emprendedores y artesanos Quepos 2026. ---

Estimada doña Patricia: ---

Reciban un cordial saludo de mi parte, a la vez me permito informarle que me encuentro organizando una Feria de Emprendedores y Artesanos para nuestro cantón de Quepos, por tal motivo le deseo solicitar respetuosamente la aprobación para el uso del espacio donde se pretendía colocar una parada de buses (parada de chino Kim), ubicada detrás de Bomberos de Costa Rica. ---

La feria se tiene prevista realizar los sábados y domingos, durante los meses de julio a diciembre del año 2026, como una iniciativa orientada a promover el desarrollo económico local, fortalecer el emprendimiento y dinamizar la actividad comercial en la zona. ---

Asimismo, es importante indicar que la presente solicitud tiene como finalidad contar con el aval del honorable Concejo Municipal, a efectos de poder iniciar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Salud, para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de dicha actividad. ---

Desde la Unidad de Asesoría Económica y Cultura deseamos cumplir con lo siguiente: ---

Objetivo General: ---

Promover el desarrollo económico local mediante la realización de una feria de emprendedores y artesanos en el cantón de Quepos 2026. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7320

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Objetivos Específicos:

- Facilitar un espacio adecuado para la exhibición y comercialización de productos elaborados por emprendedores y artesanos locales. ---
- Impulsar la economía del cantón mediante la generación de oportunidades de ingreso para los participantes. ---
- Fomentar la participación comunitaria y el fortalecimiento del emprendimiento local.
- Cumplir con la normativa vigente mediante la gestión de los permisos correspondientes ante el Ministerio de Salud. ---

Doña Patricia, agradezco de antemano todo el apoyo brindado a este proyecto y en virtud de lo anterior, respetuosamente le solicito remitir el oficio correspondiente al Concejo Municipal para la aprobación respectiva. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 12. -----

Indica la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Hemos estado organizando ferias de emprendedores en el malecón, pero enfrentamos un problema con el Ministerio de Salud, que exige numerosos baños y condiciones específicas en esa área. Ustedes aprobaron que un espacio se utilizara para ubicar parquímetros, pero aún contamos con las partes techadas, los baños del mercado y la cercanía al mercado mismo. Hemos elaborado una lista de artesanos y emprendedores —no revendedores— que se han inscrito en el Departamento de Cultura para participar en estas ferias. Actualmente hay más de 70 personas registradas, por lo que la idea es dividirlos en grupos: uno trabajará un fin de semana y otro el siguiente, para cumplir con los permisos del Ministerio. No podemos mantenerlos en el malecón todo el año por el costo de los servicios, aunque ya se iniciará la construcción de los servicios del campo ferial, cuyo cartel ya está en SICOP y una empresa participó. Pronto podremos cumplir con las exigencias de Salud. Les pido apoyo para que podamos dar espacio a artesanos y emprendedores. También hay personas que elaboran productos de comida; si cuentan con permiso de Salud, podrían participar. Los artesanos y emprendedores no requieren ese permiso porque sus productos no afectan la salud. La idea es activar una zona poco utilizada y darle vida al centro de Quepos. A futuro, cuando tengamos más recursos, se proyecta la creación de la Plaza Bohemia, que dinamizará aún más el centro. --

Indica la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Gracias, doña Patricia. Al leer el documento surgió la duda porque el área sería para parquímetros, pero ahora usted aclara que se trata de la parte techada. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7321

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Indica la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Doña Martha, no afecta porque los parquímetros se distribuyen de manera que no interfieran. Las entradas están bajo techo, una parte junto a bomberos y otra junto al parqueo municipal, con conexión al mercado, baños, seguridad y cámaras. Lo que necesito es el uso del espacio y los permisos. Si este proyecto se aprueba, invitaré a los artesanos y emprendedores inscritos en Cultura para conocer sus iniciativas, siempre aclarando que no se trata de revendedores, sino de productores. -----

Indica el señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Qué bueno escuchar esto. Más allá de la propuesta de acuerdo, sugiero que la administración emita un boletín informativo dirigido al sector hotelero de Manuel Antonio. Muchas veces allá no se enteran de lo que ocurre aquí. La idea es que, mediante los canales de comunicación de la municipalidad, se anuncie que los turistas pueden visitar el sector y comprar en estas ferias. -----

Indica la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Una consulta, doña Patricia: ¿gestos jóvenes con algún tipo de discapacidad también están siendo tomados en cuenta? -----

Indica la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Sí. Por ejemplo, la hija de una vecina de la zona americana, que hace bisutería, ya participó en la feria pasada y está inscrita. También el hijo de doña Loanis, a quien se le donó una marimba, será tomado en cuenta para que presente su música. Estamos montando el proyecto y, una vez tengamos los permisos del Concejo, del Ministerio de Salud y de bomberos, lanzaremos una campaña de divulgación. La idea es iniciar en junio, aprovechando mayo para organizar todo. Queremos incluir personas con discapacidad, pintores y artistas, y abrir la feria en horarios extendidos, incluso nocturnos, para que el centro de Quepos se convierta en un espacio vivo, donde la gente pueda comprar, comer y disfrutar, ya que actualmente a las 9:00 de la noche no hay actividades en el centro. -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el uso del espacio parada de buses actualmente cerrada, solicitado por la Administración Municipal, para feria de Emprendedores y Artesanos prevista realizar los sábados y domingos, durante los meses de julio a diciembre del año 2026. supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7322

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Informe 13. Oficio MQ-ALC-507-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-148-2026; suscrito por su persona, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de chofer y combustible. ---

Referencia: MQ-CM-448-26-2024-2028---

Estimados (as) Señores (as): ---

Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, que una vez revisado el Acuerdo 33, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 158-2026, que el único chofer de la Municipalidad que cuenta con la licencia necesaria para conducir una buseta es funcionario de la Unidad de Gestión Vial. ---

En el DFOE-DL-0623, la Contraloría General de la República, dejó claro que: ---

Es decir, los recursos que se le dieron a las Municipalidades mediante la Ley N.º 8114, los cuales fueron aumentados mediante la Ley N.º 9329 – la cual también les otorga la facultad exclusiva y plena de atribuirse las competencias relativas a la administración de la red vial cantonal13 –, tienen un destino específico, esto significa, que los recursos solo pueden ser destinados a financiar el objeto, proyecto o finalidad que la ley ordinaria definió para esos recursos, sin posibilidad de desviarlos a otros fines. ---

Visto lo anterior, al desempeñarse el chofer citado previamente, en funciones propias de la Unidad de Gestión Vial, esta Alcaldía no podría cederlo para que haga las funciones solicitadas, salvo en casos de atención de emergencias. ---

Respetuosamente, les solicito que en futuros acuerdos se tome en cuenta lo aquí manifestado, y que trabajemos de manera coordinada para alcanzar metas comunes en favor de todo el Cantón. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 13. -----

Indica el señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Si el microbús del Comité de Deportes no se va a usar o no se puede usar, busquemos el mecanismo para venderla y que ese dinero quede en las cuentas del Comité, de manera que pueda destinarse a ayudas como el pago de transportes. Actualmente el microbús está sin uso, expuesta al sol y al agua, sin chofer. En su momento propuse abrir una plaza de medio tiempo para chofer y así aprovecharla en actividades de inclusión para adultos mayores, pero sigue sin utilizarse. Son 30 millones de colones parqueados mientras hay deportistas que necesitan apoyo y no lo reciben por temas legales. Debemos tomar una decisión: traer al Comité de Deportes y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7323

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 acordar la venta del microbús, porque lleva tiempo sin usarse y se devalúa cada año. Si el
2 año pasado valía 25 millones, ahora puede valer 20, y pronto apenas 5, perdiéndose su valor
3 por depreciación. -----

4 **Indica el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Sé que estamos contra el
5 tiempo, pero no debemos callar. Ninguna de esos microbuses tiene licencia especial; tienen
6 placas municipales. Cualquier persona que trabaje en la municipalidad puede utilizarlas
7 mediante convenios entre el Comité de Deportes y la administración. El microbús está parado
8 no por falta de necesidad, sino por falta de gestión política. El pueblo la necesita, y lo que
9 corresponde es firmar un convenio y establecer un reglamento para que se utilice. Lo
10 importante es que lo que se compró se ponga al servicio del cantón. -----

11 **Indica la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** Yo les envié el acuerdo.
12 El Comité de Deportes es un brazo del Concejo, y ese día ustedes pudieron aprobar que la
13 administración le diera recursos, pero no lo hicieron. Por eso no puedo proceder
14 administrativamente con el Comité, ya que depende de ustedes. Muchas veces he apoyado a
15 los grupos deportivos, buscando recursos donde no hay, y se les da el 5% del presupuesto.
16 Sin embargo, cuando piden gasolina o chofer, no puedo autorizarlo sin convenio del Concejo,
17 porque la gasolina se compra para vehículos específicos. El problema no era el chofer, sino
18 que la batería estaba inservible. No se vale que se me critique por falta de voluntad, cuando
19 el Comité es responsabilidad del Concejo, y don José habla muy bonito, pero habla mucha paja,
20 a veces gracias. -----

21 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Doña Patricia yo a usted
22 nunca le he faltado respeto, usted me lo está faltando en este momento. Perdón usted, usted
23 no tiene por qué decirme que yo hablo mucha paja yo a usted nunca le he faltado respeto y a
24 usted empieza a faltar el respeto. -----

25 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del
26 Oficio MQ-ALC-507-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa
27 Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-148-2026; suscrito por
28 su persona. Remítase al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se aprueba**
29 **lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la**
30 **presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
31 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
32 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
33 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7324

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Informe 14. Oficio MQ-JVC-012-2024-2028, remitido por la Licda. Liliam Alvarado Aguilar. Promotora Social- Junta Vial Cantonal, que corresponde al comunicado del acuerdo 02, Artículo VI, Informes Varios. Informe 01 Oficio MQ-UDI-UDI-INF-JVC-003-2026, suscrito por la Licda. Lillian Alvarado, Promotora Social de la UDI, mediante el que remite informe de labores del mes de marzo 2026, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.030-2026, celebrada por la Junta Vial del cantón de Quepos; documento que textualmente dice: (...) --

Informe 01. Oficio MQ-UDI-UDI-INF-JVC-003-2026, suscrito por la Licda. Lillian Alvarado, Promotora Social de la UDI, mediante el que remite informe de labores del mes de marzo 2026; que textualmente dice: "(...) -----

Asunto: Informe de labores correspondiente al mes de marzo 2026. ---

La Municipalidad de Quepos a través de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial está realizando varios trabajos de mantenimiento en la infraestructura vial de nuestro cantón. A continuación, se detallará las intervenciones realizadas durante el mes de marzo: ---

Código del camino: 6-06- 110 y 6-06- 038	DESCRIPCIÓN: Ampliación, conformación, relastrado y compactación en el sector -Londres-Bijagual-Sábalo			
Km intervenidos:4,44	Fecha de inicio:	2/3/2026	Fecha de finalización:	29/3/2026
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Ingeniero	1	Horas	¢6 090,00	¢6 090,00
Inspector	3	Horas	¢3 976,00	¢11 928,00
SUBTOTAL DE MANO DE OBRA				¢18 018,00
Niveladora	192	Horas	¢50 000,00	¢9 600 000,00
Compactadora	192	Horas	¢35 000,00	¢6 720 000,00
Tractor	16	Horas	¢45 000,00	¢720 000,00
Vagoneta	352	Horas	¢25 000,00	¢8 800 000,00
Excavadora	72	Horas	¢40 000,00	¢2 880 000,00
Backhoe	160	Horas	¢25 000,00	¢4 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7325

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

SUBTOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO				Q32 720 000,00
Base granular	2465	M3	Q8 100,00	Q19 966 500,00
SUBTOTAL DE MATERIAL:				Q19 966 500,00
PRESUPUESTO TOTAL:				Q52 704 518,00
Elaborado por Lillian Alvarado Aguilar, según información de las bitácoras de cada equipo.				

- 1 La intervención en estos sectores corresponde a un total de 4.44 km. A continuación, se
- 2 detalla cada camino intervenido: en el camino 6-06-0110(Londres-Bijagual) 0.7 km y en el
- 3 camino 6-06-038 (Londres-Sábalo) 3.74km. Los trabajos comprenden ampliación,
- 4 conformación, relastrado y compactación de la vía. Costo aproximado de la intervención Q52
- 5 704 518,00. ---

Fotografías
Londres-Sábalo



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7326

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1

Bijagual



2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7327

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Código del camino: 6-06-117		DESCRIPCIÓN: Conformación y limpieza mecanizada en el sector de Quebrada Arroyo		
Km intervenidos: 2,1		Fecha de inicio:	11/3/2026	Fecha de finalización: 13/3/2026
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Ingeniero	1	Horas	¢6 090,00	¢6 090,00
Inspector	1	Horas	¢3 976,00	¢3 976,00
SUBTOTAL DE MANO DE OBRA				¢10 066,00
Tractor	0	Horas	¢45 000,00	¢0,00
Backhoe	24	Horas	¢25 000,00	¢600 000,00
SUBTOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO				¢600 000,00
Base granular	0	M3	¢8 100,00	¢0,00
SUBTOTAL DE MATERIAL:				¢0,00
PRESUPUESTO TOTAL:				¢610 066,00

Elaborado por Lillian Alvarado Aguilar, según información de las bitácoras de cada equipo.

- 1 Los trabajos comprenden conformación y limpieza mecanizada de la vía. Costo aproximado

Fotografías



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7328

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1

Código del camino: 6-06-037		DESCRIPCIÓN: Ampliación, conformación, relastrado y compactación en el sector de Santo Domingo		
Km intervenidos:2	Fecha de inicio:	18/3/2026	Fecha de finalización:	27/3/2026
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Ingeniero	1	Horas	€6 090,00	€6 090,00
Inspector	1	Horas	€3 976,00	€3 976,00
SUBTOTAL DE MANO DE OBRA				€10 066,00
Tractor	0	Horas	€45 000,00	€0,00
Excavadora	8	Horas	€40 000,00	€320 000,00
Compactadora	10	Horas	€35 000,00	€350 000,00
Backhoe	64	Horas	€25 000,00	€1 600 000,00
SUBTOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO				€2 270 000,00
Base granular	603	M3	€8 100,00	€4 884 300,00
SUBTOTAL DE MATERIAL:				€4 884 300,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7329

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

PRESUPUESTO TOTAL: **₡7 164 366,00**

Elaborado por Lillian Alvarado Aguilar, según información de las bitácoras de cada equipo.

- 1 Los trabajos comprenden ampliación, conformación, relastrado y compactación de la
- 2 vía. Costo aproximado de la intervención de la vía ₡7 164 366,00. ---
- 3 **Fotografías**



4

Código del camino: 6-06-057 y 044		DESCRIPCIÓN: Conformación y bacheo en el sector San Isidro-Santa Juana		
Km intervenidos:1,5	Fecha de inicio:	7/3/2026	Fecha de finalización:	15/3/2026
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Ingeniero	1	Horas	₡6 090,00	₡6 090,00
Inspector	1	Horas	₡3 976,00	₡3 976,00
SUBTOTAL DE MANO DE OBRA				₡10 066,00
Compactadora	8	Horas	₡35 000,00	₡280 000,00
Backhoe	24	Horas	₡25 000,00	₡600 000,00
Excavadora	16	Horas	₡40 000,00	₡640 000,00
Vagoneta	40	Horas	₡25 000,00	₡1 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7330

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

SUBTOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO				Q2 520 000,00
Base granular	295	M3	Q8 100,00	Q2 389 500,00
SUBTOTAL DE MATERIAL:				Q2 389 500,00
PRESUPUESTO TOTAL:				Q4 919 566,00

Elaborado por Lillian Alvarado Aguilar, según información de las bitácoras de cada equipo.

- 1 La intervención en estos sectores corresponde a un total de 1.5 km. Los trabajos comprenden
- 2 conformación y bacheo de la vía. Costo aproximado de la intervención Q4.919.566,00. ---

Fotografías



PROYECTOS POR CONTRATACIÓN EN EJECUCIÓN

1. Condiciones específicas para la contratación de servicios de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en sector De Manuel Antonio, Calle El Parador 6060174, Quepos.

Durante el mes de marzo continúan los trabajos en el sector hacia El Parador, en Manuel Antonio. Las obras se ejecutan mediante contratación administrativa, a cargo de la empresa Presbere S.A.

Fotografías



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7331

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

2. Contratación de servicios por demanda de mantenimiento vial rutinario por estándares

Durante el mes de marzo, la microempresa contratada ejecutó actividades correspondientes al servicio de mantenimiento vial rutinario por estándares en este caso específico limpieza de cunetas, chapea y descuaje.

A continuación, se detalla los caminos intervenidos: Intervención vial en los, 6-06-009 (Villa Nueva) 6-06-070 (Tocorí), 6-06-009 (Villa Nueva), 6-06-070 (Tocorí), 6-06-157 (San Miguel), 6-06-023 (Laguna-Tierras Morenas) y 6-06-072 (Villanueva).

INFORME DE LABORES SEMANAL

PERIODO DEL 2 al 6 de marzo DEL 2026

1. Resumen de labores de mantenimiento vial por estándares comunitaria:

Informe consolidado de actividades semanal							
km intervenidos	Alcantarillas limpias (unid)	Limp Cunetas (m3)	Chapea (m2)	Descuaje (Horas)	Remoción de derrumbes (m3)	Recolección basura (horas)	Vado y puentes (m)
2,75				121			

INFORME DE LABORES SEMANAL

PERIODO DEL 9 al 13 de marzo DEL 2026

1. Resumen de labores de mantenimiento vial por estándares comunitaria:

Informe consolidado de actividades semanal							
km intervenidos	Alcantarillas limpias (unid)	Limp Cunetas (m3)	Chapea (m2)	Descuaje (Horas)	Remoción de derrumbes (m3)	Recolección basura (horas)	Vado y puentes (m)
4		15		95			

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7332

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

INFORME DE LABORES SEMANAL

PERIODO DEL 17 al 19 de marzo DEL 2026

1. Resumen de labores de mantenimiento vial por estándares comunitaria:

Informe consolidado de actividades semanal							
km intervenidos	Alcantarillas limpias (unid)	Limp Cunetas (m3)	Chapea (m2)	Descuaje (Horas)	Remoción de derrumbes (m3)	Recolección basura (horas)	Vado y puentes (m)
5,48		40	4 875	25			

INFORME DE LABORES SEMANAL

PERIODO DEL 23 al 30 de marzo DEL 2026

1. Resumen de labores de mantenimiento vial por estándares comunitaria:

Informe consolidado de actividades semanal							
km intervenidos	Alcantarillas limpias (unid)	Limp Cunetas (m3)	Chapea (m2)	Descuaje (Horas)	Remoción de derrumbes (m3)	Recolección basura (horas)	Vado y puentes (m)
16,4			68 455				

Registro fotográfico de los trabajos realizados.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7333

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



3. Contratación de servicios de construcción de obras de infraestructura pluvial en las vías públicas del cantón de Quepos, bajo la modalidad de entrega según demanda.

Para el mes de marzo continúa el proyecto "Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en sector de Londres, desde Super José Meza hasta Restaurante Brisas del Nara camino 6-06-010".

Fotografía



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7334

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

4. Mejoramiento vial de los caminos 6-06-169 (Ent.C.6060038) poste #744-001, Asentamiento Savegre a fin de camino, Finca Concepción) y 6-06-106 (Ent.C.6060038) Asentamiento Sábalo, Sábalo a fin de camino, parcelas Inder. ---

2.2 Descripción del proyecto---

2.2.1 Camino 6-06-169---

El proyecto de mejoramiento vial en el camino 6-06-169 (de (Ent.C.6060038) poste #744-001, Asentamiento Savegre a fin de camino, finca Concepción) tiene como objetivo la intervención y rehabilitación de la vía pública, localizado en el distrito de Naranjito, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas. ---

La intervención comprende una longitud aproximada de **280 metros lineales**. Dentro del alcance del proyecto se contempla la **construcción de una estructura vial** adecuada, que incluye: ---

- Preparación de la subrasante y conformación de la base estructural. ---
- Colocación de una carpeta asfáltica de 5 centímetros de espesor. ---
- Instalación de sistemas de drenaje, tales como cunetas, canales y alcantarillas necesarias para el manejo eficiente de las aguas pluviales. ---
- Demarcación vial horizontal, para garantizar una circulación segura para vehículos y peatones. ---

2.2.2 Camino 6-06-106---

El proyecto de mejoramiento vial en el camino 6-06-106 (Ent.C.6060038) Asentamiento Sábalo, Sábalo a Fin de camino, Parcelas IDA, tiene como objetivo la intervención y rehabilitación de la vía pública, localizado en el distrito de Naranjito, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas. ---

La intervención comprende una longitud aproximada de 1070 metros lineales. Dentro del alcance del proyecto se contempla la construcción de una estructura vial adecuada, que incluye: ---

- Instalación de sistemas de drenaje, tales como cunetas, canales y alcantarillas necesarias para el manejo eficiente de las aguas pluviales. ---

El mejoramiento de esta vía busca optimizar la seguridad vial, facilitar el acceso a los vecinos y contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona, ofreciendo una infraestructura más durable, segura y eficiente para los usuarios. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7335

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

- 1 **2.3 Localización geográfica---**
- 2 **2.3.1 Camino 6-06-169 (de (Ent.C.6060038) poste #744-001, Asentamiento Savegre a fin**
- 3 **de camino, finca Concepción): ---**
- 4 Se ubica en el distrito de Naranjito, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas. ---
- 5 La intervención vial se desarrolla en el tramo comprendido entre: ---
- 6 • Punto de inicio: Ent.C.6060038) poste #744-001, Asentamiento Savegre. ---
- 7 • Punto final: A fin de camino, finca Concepción). ---
- 8 Las coordenadas geográficas aproximadas bajo el sistema de referencia CRTM05 son: ---
- **Coordenada Este (X): 494838**
 - **Coordenada Norte (Y): 1041850**



Figura N°1 Camino a intervenir se resalta con color rojo
2.3.2 Camino 6-06-106 (Ent.C.6060038) Asentamiento Sábalo, Sábalo a Fin de camino,
Parcelas IDA:

Se ubica en el distrito de Naranjito, cantón de Quepos, provincia de Puntarenas.

La intervención vial se desarrolla en el tramo comprendido entre:

- Punto de inicio: Ent.C.6060038) poste #744-001, Asentamiento Savegre.
- Punto final: A fin de camino, finca Concepción).

Las coordenadas geográficas aproximadas bajo el sistema de referencia CRTM05 son:

- **Coordenada Este (X): 494934**
- **Coordenada Norte (Y): 1040754**



Figura N°2 Camino a intervenir se resalta con color rojo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7336

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1

Este proyecto fue adjudicado a la empresa TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA, mediante el número de procedimiento 2025LD-000047-0023700001, por un monto de ¢103.784.450,34

A continuación, se muestran los trabajos realizados mediante fotografías

Camino 6-06-106



Camino 6-06-169



2

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7337

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

**PRIMEROS IMPACTOS COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

1. Río cañitas, sector de Paquita, distrito de Quepos:

La intervención consistió en obras de encauzamiento y protección hidráulica orientadas a garantizar la adecuada conducción de las aguas de escorrentía, minimizando el riesgo de desbordamiento fuera del cauce natural del río.

Para realizar las obras necesarias se solicitó los siguiente:

- Alquiler de 300 horas de Pala Excavadora.
- 1 servicio de transporte para equipos y materiales.

La empresa contratada fue "Transportes y Alquiler de Equipo Brenes Jiménez Limitada" Cédula Jurídica 3-102-784045, factura No. 00100001010000001408, por un monto de ¢10.961.000,00 (Diez millones novecientos sesenta y un mil colones netos), obedeciendo a la contratación por Emergencia no declarada primer impacto No. 2025PX-000503-0006500001.

Registro fotográfico



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7338

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

2. Sector de la comunidad La Gallega, distrito de Quepos, correspondiente a la protección de la vía pública con código de camino C6-06-005:

La intervención consistió en obras que permiten la afluencia de la escorrentía pluvial sin que se dé la afectación de desborde fuera del cauce de la quebrada, producto del dragado, canalización, reconstrucción y conformación de un Dique en el margen izquierdo, se amplió la superficie de ruedo de la vía, optimizando el espacio de circulación y facilitando el tránsito vehicular seguro.

Para realizar las obras necesarias se solicitó los siguiente:

- Alquiler de 150 horas de Pala Excavadora.
- 1 servicio de transporte para equipos y materiales.
- Alquiler de 150 horas de Tractor de oruga.
- 1 servicio de transporte para equipos y materiales.

La empresa contratada fue "Transportes y Alquiler de Equipo Brenes Jiménez Limitada" Cédula Jurídica 3-102-784045, factura No. 00100001010000001408, por un monto de ¢10.961.000,00 (Diez millones novecientos sesenta y un mil colones netos), obedeciendo a la contratación por Emergencia no declarada primer impacto No. 2025PX-000503-0006500001.

Registro fotográfico



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7339

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1

TRABAJO DE ATENCIÓN INMEDIATA

1. Rampa de acceso en el centro de Quepos.



2. Colocación de alcantarillas en el camino 6-06-005, sector de Cerritos.



3. Fabricando armadura para cabezales del paso de alcantarilla en el camino 6-06-005 Cerritos.



2

3

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7340

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

4. Colocación de rótulos en el sector de La Inmaculada.



5. Construcción de acera frente a la Municipalidad.



6. Colocación de alcantarillas en el camino 6-06-057, sector de San Isidro



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7341

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1

7. Construcción de caja de registro y chorrea de tapa



Nota: Del tractor SM 8564, no presentaron la bitácora correspondiente; por lo tanto, no se cuenta con el reporte respectivo para incluirlo en este informe.

Equipo fuera de servicio:

Placa	Año	Tipo de equipo	Costo estimado por inactividad
SM5652	2012	Vagoneta Freightliner	€2 000 000,00
SM 8416	2022	Backhoe Caterpillar	€2 000 000,00
Costo por mes total por inactividad:			€4 000 000,00

2

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7342

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 2: LA JUNTA ACUERDA: Aprobar el informe MQ-INF-UDI-JVC 003-2026, suscrito por la Licda. Lillian Alvarado, Promotora Social de la UDI, mediante el que remite informe de labores del mes de marzo 2026. Trasladar al Concejo Municipal el informe de labores de la Unidad de Desarrollo Infraestructura Vial del mes de marzo 2026. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (3 votos). En firme. - -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Oficio MQ-JVC-012-2024-2028, remitido por la Licda. Liliam Alvarado Aguilar. Promotora Social- Junta Vial Cantonal, que corresponde al comunicado del acuerdo 02, Artículo VI, Informes Varios. Informe 01 Oficio MQ-UDI-UDI-INF-JVC-003-2026, suscrito por la Licda. Lillian Alvarado, Promotora Social de la UDI, mediante el que remite informe de labores del mes de marzo 2026, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.030-2026, celebrada por la Junta Vial del cantón de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, PARA CONOCER UN INFORME ADICIONAL, SE APRUEBA CON CINCO VOTOS. VOTAN LOS REGIDORES; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ. -----

Informe 15. Oficio MQ-CM-PM-087-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal., documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Propuesta de convocatoria a sesión extraordinaria para conocimiento de informes pendientes---

Estimados señores: ---

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7343

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

Por este medio me permito someter a la consideración de las señoras y señores integrantes del Concejo Municipal la presente propuesta de convocatoria, fundamentada en lo dispuesto en el artículo 36 del Código Municipal, el cual faculta a este órgano colegiado para celebrar sesiones extraordinarias cuando resulte necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones. ---

Lo anterior obedece a la existencia de una cantidad considerable de informes pendientes de conocimiento, cuya atención integral se dificulta en el marco de las sesiones ordinarias, debido a la amplitud de las agendas que en ellas se desarrollan. En ese sentido, y con el fin de garantizar el debido análisis y la oportuna evacuación de dichos documentos, se estima procedente habilitar un espacio extraordinario destinado exclusivamente a su estudio. ---

En virtud de lo expuesto, se propone al Concejo Municipal acordar la convocatoria a sesión extraordinaria, a celebrarse en la Sala de Sesiones Municipales, el jueves 23 de abril, a las 5:00 p.m., con el siguiente tema único: ---

TEMA ÚNICO: Conocimiento de informes de comisiones, asesor del Concejo y Presidencia.
-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos lo propuesto según Oficio MQ-CM-PM-087-26-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, presidenta Municipal. **POR TANTO:** acordar la convocatoria a sesión extraordinaria, a celebrarse en la Sala de Sesiones Municipales, el jueves 23 de abril, en el entendido de que se programa para las 4:30 p.m., con el siguiente TEMA ÚNICO: Conocimiento de informes de comisiones, asesor del Concejo y Presidencia. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7344

Acta N° 160-2026
21-04-2026
Periodo 2024-2028

1 NO HAY --

2 CIERRE DE LA SESIÓN

3 Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión
4 Ordinaria número ciento sesenta -dos mil veintiséis, del martes veintiuno de abril del año dos
5 mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos. -----

6

7

8

9 Alma López Ojeda
10 Secretaria

Martha Bosque Marchena
Presidenta

11

ÚLTIMA LINEA

ⁱ **NOTA 1 AL PIE.** En sesión ordinaria 162-2026, del 28 de abril de 2026, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en la que se aprueba el acta 160-2026”; El Concejo Municipal conoce y aprueba un recurso de revisión al acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria 160-2026. Quedando en el acta 162-2026, para los efectos modificado el texto de dicho acuerdo como corresponde. FIRMAR SECRETARIA: FIRMA PRESIDENTE

Asiento N° 057

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 160-2026. Celebrada el 21 de abril de 2026. Solicitada por: La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos. Consta de 89 folios y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: 07 de mayo de 2026

1948